



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA RESPECTO AL DERECHO PREMIAL DEL  
DELITO DE ROBO EN EL JUZGADO DE FLAGRANCIA DELICTIVA, DISTRITO DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2020

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADA

**AUTORA**

LUCERITO CATHERIN CANCINO TOMAS  
ORCID: 0000-0002-8545-5770

**ASESOR**

MAG. MOISES NOE HUAMAN PILLHUAMAN  
ORCID: 0009-0008-8122-4386

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA**

PROMOCIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS  
DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**LIMA, PERÚ, FEBRERO DE 2024**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Cancino Tomas, L. C. (2023). *La Terminación Anticipada respecto al Derecho premial del delito de robo en el Juzgado de flagrancia delictiva, distrito de San Juan de Miraflores, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

<b>Datos del autor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Lucerito Catherin Cancino Tomas
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	76661243
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-8545-5770">https://orcid.org/0000-0002-8545-5770</a>
<b>Datos del asesor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Moisés Noé Huamán Pillhuaman
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	43226902
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0009-0008-8122-4386">https://orcid.org/0009-0008-8122-4386</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Jessica Patricia Huali Ramos Vda. De Afán
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	42686844
<b>Secretario del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Ana Cecilia Alegría Trujillo
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	08237138
<b>Vocal del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Rafael Américo Torres Sotelo
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	21812076
<b>Datos de la investigación</b>	
<b>Título de la investigación</b>	La Terminación Anticipada respecto al Derecho premial del delito de robo en el Juzgado de flagrancia delictiva, distrito de San Juan de Miraflores, 2020.
<b>Línea de investigación Institucional</b>	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
<b>Línea de investigación del Programa</b>	Promoción y mejora continua de los mecanismos Alternativos de resolución de conflictos
<b>URL de disciplinas OCDE</b>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la MAG. JESSICA PATRICIA HUALI RAMOS VDA. DE AFÁN como presidenta, la MAG. ANA CECILIA ALEGRIA TRUJILLO como secretaria y el MAG. RAFAEL AMERICO TORRES SOTELO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**LA TERMINACIÓN ANTICIPADA RESPECTO AL DERECHO PREMIAL DEL DELITO DE ROBO EN EL JUZGADO DE FLAGRANCIA DELICTIVA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2020**

Presentado por la bachiller:

**LUCERITO CATHERIN CANCINO TOMAS**

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Bueno** con una calificación de **CATORCE (14)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 28 de febrero del 2024.



**PRESIDENTE**  
MAG. JESSICA PATRICIA HUALI  
RAMOS VDA DE AFÁN



**SECRETARIO**  
MAG. ANA CECILIA ALEGRIA  
TRUJILLO



**VOCAL**  
MAG. RAFAEL AMERICO  
TORRES SOTELO

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo MOISÉS NOÉ HUAMÁN PILLHUAMAN docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**LA TERMINACIÓN ANTICIPADA RESPECTO AL DERECHO PREMIAL DEL DELITO DE ROBO EN EL JUZGADO DE FLAGRANCIA DELICTIVA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2020.**

De la bachiller Lucerito Catherin Cancino Tomas, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 17% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 29 de febrero de 2024



---

Moisés Noé Huamán Pillhuaman

DNI 43226902

## **DEDICATORIA**

A Dios, a mis abuelos que guían mis pasos desde el cielo, a mis padres, Josefina y Ulmer por apoyarme en mis estudios, a mi hermana Stefany por ser mi alma gemela y estar conmigo en cada momento.

### **AGRADECIMIENTOS**

A la Universidad Autónoma del Perú, por permitirnos formar nuestra carrera profesional en este centro educativo. Al Notario Público Dr. Alfred Edward Clarke de la Puente, por su motivación y consideración.



## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>3</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>9</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>10</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática .....	14
1.2. Formulación del problema .....	16
1.3. Justificación e importancia de la investigación .....	18
1.4. Objetivos de la Investigación: general y específicos.....	20
1.5. Limitaciones de la investigación .....	22
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	24
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	27
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	31
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	41
3.2. Población y Muestra .....	41
3.3. Hipótesis .....	42
3.4. Variables - Operacionalización .....	43
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables .....	46
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable .....	47
4.3. Contrastación de hipótesis.....	66
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones .....	72
5.2. Conclusiones .....	74
5.3. Recomendaciones .....	75
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Proceso de dimensionalidad.
- Tabla 2 Teorías específicas referente a las disciplinas jurídicas del tema de investigación como la terminación anticipada respecto al derecho premial.
- Tabla 3 Análisis de coincidencia entre el Objetivo de Investigación y los fundamentos teóricos.
- Tabla 4 Contradicciones del Análisis.
- Tabla 5 Resultados - Resumen de procesamiento de casos – Variable Terminación Anticipada.
- Tabla 6 Resultado de Estadístico para fiabilidad - Variable Terminación Anticipada.
- Tabla 7 Resultados - Resumen de procesamiento de casos – Variable Derecho Premial.
- Tabla 8 Resultado de Estadístico de fiabilidad - Variable Derecho Premial.
- Tabla 9 Resultado de la pregunta 1 – Variable 1 - ¿Considera que acogerse a la terminación anticipada sería o generaría un favorecimiento en la pena que se va a interponer?
- Tabla 10 Resultado de la pregunta 2 – Variable 1- ¿Cree Usted que la decisión de los jueces en el proceso de terminación anticipada en el nuevo código procesal penal se cumple en la actualidad?
- Tabla 11 Resultado de la pregunta 3 – Variable 1 - ¿Conoce las consecuencias jurídicas del acogimiento de la terminación anticipada del proceso por los imputados?
- Tabla 12 Resultado de la pregunta 4 – Variable 1 - - ¿Considera que la terminación anticipada vulneraría el nuevo principio de defensa del agraviado?
- Tabla 13 Resultado de la pregunta 5 – Variable 1 - ¿Considera que, en el nuevo código procesal penal, el proceso de terminación anticipada, genera algún beneficio para el imputado?
- Tabla 14 Resultado de la pregunta 6 – Variable 1 -¿Cree Usted que el mecanismo de simplificación procesal es adecuado para un proceso penal y no para el agraviado?
- Tabla 15 Resultado de la pregunta 7 – Variable 1 - ¿Cree usted que utilizando la debida aplicación del procedimiento de la terminación anticipada es justa para el imputado?

- Tabla 16 Resultado de la pregunta 8 – Variable 1 - ¿Cree usted que la terminación anticipada premia realmente al imputado?
- Tabla 17 Resultado de la pregunta 9 – Variable 1 -¿Ud. ¿Cree que la terminación anticipada es un beneficio premial?
- Tabla 18 Resultado de la pregunta 10 – Variable 1 - ¿Ud. ¿Cree se deberían acoger a la confesión sincera especial?
- Tabla 20 Resultado de la pregunta 3 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que los beneficios premiales se deben acoger a todos los imputados?
- Tabla 21 Resultado de la pregunta 4 – Variable 2 - ¿Ud. en las investigaciones de la terminación anticipada se respeta el debido proceso?
- Tabla 22 Resultado de la pregunta 5 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que el origen delictivo de los delitos se puede acoger a la terminación anticipada?
- Tabla 23 Resultado de la pregunta 6 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que las actividades delictivas son penas reducidas?
- Tabla 24 Resultado de la pregunta 7 – Variable 2 - ¿Ud. cree que, la terminación anticipada respecto al derecho premial se respeta?
- Tabla 25 Resultado de la pregunta 8 – Variable 2 - ¿En el Perú, existe gran cantidad de carga procesal en los juzgados?
- Tabla 26 Resultado de la pregunta 9 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que en los procesos especiales son respetados?
- Tabla 27 Resultado de la pregunta 10 – Variable 2 - ¿Ud. cree, que en el País existe gran carga procesal?
- Tabla 28 Resultado de la prueba de normalidad – Estadísticos Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk.
- Tabla 29 Resultado de la Correlación con RHO DE SPEARMAN y prueba de hipótesis general.
- Tabla 30 Resultado de la Correlación y prueba de hipótesis específica 1.
- Tabla 31 Resultado de la Correlación y prueba de hipótesis específica 2.

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado de la pregunta 1 – Variable 1 - ¿Considera que acogerse a la terminación anticipada sería o generaría un favorecimiento en la pena que se va a interponer?
- Figura 2 Resultado de la pregunta 2 – Variable 1 - ¿Cree Usted que la decisión de los jueces en el proceso de terminación anticipada en el nuevo código procesal penal se cumple en la actualidad?
- Figura 3 Resultado de la pregunta 3 – Variable 1 - ¿Conoce las consecuencias jurídicas del acogimiento de la terminación anticipada del proceso por los imputados?
- Figura 4 Resultado de la pregunta 4 – Variable 1 - - ¿Considera que la terminación anticipada vulneraría el nuevo principio de defensa del agraviado?
- Figura 5 Resultado de la pregunta 5 – Variable 1 - ¿Considera que, en el nuevo código procesal penal, el proceso de terminación anticipada, genera algún beneficio para el imputado?
- Figura 6 Resultado de la pregunta 6 – Variable 1 - ¿Cree Usted que el mecanismo de simplificación procesal es adecuado para un proceso penal y no para el agraviado?
- Figura 7 Resultado de la pregunta 7 – Variable 1 - ¿Cree usted que utilizando la debida aplicación del procedimiento de la terminación anticipada es justa para el imputado?
- Figura 8 Resultado de la pregunta 8 – Variable 1 - ¿Cree usted que la terminación anticipada premia realmente al imputado?
- Figura 9 Resultado de la pregunta 9 – Variable 1 - ¿Ud. ¿Cree que la terminación anticipada es un beneficio premial?
- Figura 10 Resultado de la pregunta 10 – Variable 1 - ¿Ud. ¿Cree se deberían acoger a la confesión sincera especial?
- Figura 11 Resultado de la pregunta 2 – Variable 2 - ¿Se respeta el principio de presunción de inocencia en el proceso en el Perú?
- Figura 12 Resultado de la pregunta 3 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que los beneficios premiales se deben acoger a todos los imputados?
- Figura 13 Resultado de la pregunta 4 – Variable 2 - ¿Ud. en las investigaciones de la terminación anticipada se respeta el debido proceso?

- Figura 14 Resultado de la pregunta 5 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que el origen delictivo de los delitos se puede acoger a la terminación anticipada?
- Figura 15 Resultado de la pregunta 6 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que las actividades delictivas son penas reducidas?
- Figura 16 Resultado de la pregunta 7 – Variable 2 - ¿Ud. cree que, la terminación anticipada respecto al derecho premial se respeta?
- Figura 17 Resultado de la pregunta 8 – Variable 2 - ¿En el Perú, existe gran cantidad de carga procesal en los juzgados?
- Figura 18 Resultado de la pregunta 9 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que en los procesos especiales son respetados?
- Figura 19 Resultado de la pregunta 10 – Variable 2 - ¿Ud. cree, que en el País existe gran carga procesal?

**LA TERMINACIÓN ANTICIPADA RESPECTO AL DERECHO PREMIAL DEL  
DELITO DE ROBO EN EL JUZGADO DE FLAGRANCIA DELICTIVA, DISTRITO  
DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2020**

**LUCERITO CATHERIN CANCINO TOMAS**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

El propósito central del actual producto académico fue la necesidad de analizar los aspectos problemáticos más importantes que presenta el derecho premial y la terminación anticipada del proceso por el inculpado en nuestro país, El tipo de estudio fue cuantitativo, la muestra se conformó por una breve recopilación, la cual fue representativa de la población objeto de estudio, partiendo de ello se obtuvo la información para la investigación. Respecto al tipo de muestreo fue probabilístico sustentado en el criterio del imputado, se empleó un determinado grupo de profesionales especializados. Respecto al instrumento empleado fue el cuestionario, donde se utilizó el método transaccional, Finalmente, se concluyó que la finalidad de evidenciar la búsqueda de celeridad y eficacia es una gran preocupación dentro del proceso penal en el Perú, por ende, tienen el problema de encontrar un proceso penal deficiente y lento, en el caso de los imputados o acusados tras dictarse una medida penal en su contra.

**Palabras clave:** terminación anticipada, oralidad, acusación, doble instancia, proceso especial

**THE EARLY TERMINATION REGARDING THE PRIMARY RIGHT OF THE CRIME  
OF THEFT IN THE CRIMINAL FLAG COURT, DISTRICT OF SAN JUAN DE  
MIRAFLORES 2020**

**LUCERITO CATHERIN CANCINO TOMAS**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The central purpose of the current academic product was regarding the need to analyze the most important problematic aspects presented by the reward right and the early termination of the process by the accused in our country. The type of study was quantitative, the sample was made up of a brief compilation, which was representative of the population under study, from which the information for the research was obtained. Regarding the type of sampling, it was probabilistic based on the criteria of the accused, a certain group of specialized professionals was used. Regarding the instrument used, it was the questionnaire, where the transactional method was used. Finally, it was concluded that its purpose to demonstrate the search for speed and effectiveness is a great concern within the criminal process in Peru, therefore, they have the problem of finding a deficient and slow criminal process, in the case of the accused or accused after a criminal measure has been issued against them.

**Keywords:** early termination, orality, indictment, double instance, special process

## INTRODUCCIÓN

El actual estudio académico fue presentado ante la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, para lograr la obtención del título profesional de Abogada, al respecto en el actual estudio se desarrolló un tema de alta relevancia como lo es la necesidad de analizar los aspectos problemáticos más importantes que presenta el derecho penal premial y la terminación anticipada del proceso por el imputado en nuestro país, por lo tanto buscamos soluciones que nos pueda permitir hacerla un proceso especial sistemático y eficiente tanto en su naturaleza como en su aplicación por lo cual debemos tener en cuenta que esta problemática se materializa en los estrados judiciales y una correcta aplicación nos permitirá la solución de conflictos penales de tal manera que no incremente la carga procesal, así con suma rapidez y eficacia a la conclusión en un juicio público y contradictorio.

En la actualidad existe una crisis que nuestro sistema de administración de justicia sufre y se debe por motivo de la ineficiencia del proceso penal, siendo que el proceso de terminación anticipada, si bien tiene la finalidad de que el imputado y el fiscal puedan negociar y concluir el proceso dándole al agraviado la posibilidad de salir beneficiado obteniendo una pronta reparación civil y al imputado el beneficio de reducir hasta en una sexta parte de la condena, por el hecho de optar por la “confesión sincera”, no es del todo justo debido a que el imputado en muchos de los casos llega a ir a prisión, generando que al estar confinado a una celda no pueda hacer el pago de la reparación civil y sobre todo que dentro de prisión no se puede trabajar debido a que para vender algún tipo de producto deben aprender a fabricarlos en un taller de manualidades y pagar por estas clases, no todos los internos tienen la posibilidad de re-adaptarse nuevamente a la sociedad, no porque no quieran, sino porque el estado lo garantiza legalmente pero no se aplica en la realidad.



Respecto a lo mencionado, es de suma relevancia precisar que respecto al capítulo I, se detalló el problema del presente estudio, los objetivos, su relevancia y justificación respectiva. En lo referente al capítulo II, se consignó los estudios previos (antecedentes), marco Teórico (bases teóricas), y definiciones conceptuales (glosario). En lo que respecta al capítulo III, se precisó el tipo y diseño de estudio del actual producto académico, adicionalmente la población, muestra, hipótesis, variables y finalmente, las técnicas e instrumentos que se emplearon. En cuanto al capítulo IV se consignó y analizó los resultados obtenidos y finalmente en lo referente al capítulo V, se elaboró la discusión de resultados, se consignó las conclusiones y recomendaciones respectivas.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### 1.1. Realidad problemática

El estudio de la celeridad y eficiencia procesal, teóricamente es sumamente alarmante en cuanto al proceso penal correspondiente a nuestro actual ordenamiento jurídico, desde sus comienzos entre los actores civiles arrastra problemática en cuanto al procedimiento penal, porque se desarrolla con bastante lentitud, para el caso particular de los en caso de los inculpados, imputados, inculpados o acusados (como desee llamarse), generalmente están en un lapso temporal de entre 5 y 6 años por esperar una sentencia judicial y lo peor de todo es que en algunos casos estos imputados se encuentran encerrados en un penal, producto de una medida de restricción en contra suya, para el caso de las víctimas, sucede lo mismo, pero aquí particularmente se espera una reparación civil, en pocas palabras es una cantidad de tiempo perdido bastante considerable y generalmente con posibilidad que no se haga efectiva la resolución judicial, si a lo previamente señalado le añadimos la pérdida dinero (ya no solamente pérdida de tiempo), así como el impacto o efecto de aflicción que genera el proceso penal en si, inclusive impacta en la familia de ambos bandos. Consecuentemente, según lo señalaron los autores Alegría et al. (2012):

César San Martín Castro señala que el procedimiento de terminación anticipada se sitúa en la necesidad muy sentida de conseguir una justicia más rápida y eficaz, aunque respetando el principio de legalidad procesal, la idea de simplificación del procedimiento parte del modelo del principio de consenso, lo que significa que este proceso habrá cumplido el objetivo solamente si el imputado y el fiscal llegan a un acuerdo sobre las circunstancias del hecho punible, la pena (calidad y cantidad), la reparación civil y las consecuencias accesorias a imponer. (p.80)

Respecto a este proceso, el autor Peña (1995) referenció que: El propósito es la reducción de tiempos de causalidad en un proceso común, por ende, resulta necesaria una especie de negociación o acuerdo entre el procesado y la fiscalía, durante el proceso especial y como finalidad pueda obtener la reducción de la condena como un derecho premial. Lo cual ocasiona que la defensa del acusado no participe en la defensa, durante un juicio en contra suya, con la finalidad de obtener una reducción en la condena mediante resolución judicial.

Ahora bien, Ramírez (1989) sintetiza profundidad sobre el proceso procesal penal, indicando que la crisis se encuentra en nuestro sistema administrativo de justicia y es la causalidad de ineficacia en un procedimiento penal. Por lo cual, la terminación anticipada se ve como una salvación, un método que les permite resolver conflictos antes que finalice una investigación, lo cual les exonera llevar las etapas posteriores que incluyen el juzgamiento, incluso para muchas personas esto es algo positivo que les permite ahorrar, tiempo, dinero y en el caso de los imputados obtener una reducción de la pena

Según lo señaló el autor Calderón (2013), respecto al origen del modelo procesal, este se encuentra consignado en el título preliminar del nuevo código procesal. Se establecieron como garantías el procedimiento penal y su inicio esto se encuentra en orden supranacional como los tratados de derechos humanos y las convenciones que responden sobre los derechos de las personas. Su finalidad es promover el derecho penal y generar seguridad jurídica Su objeto consiste en inspirar el proceso penal y darle un marco de seguridad jurídica, da resultado a una claridad en su proceso penal en su desarrollo.

De este modo, se puede concluir que al indagar este modo jurídico, se deben respetar las negociaciones y pactos que se dan entre el acusado y la fiscalía en

asociación al derecho premial, lo cual indica, que la beneficiación en cuanto a la disminución de la condena, como intercambio con una confesión sincera, cuando el acusado reconoce la comisión de un delito (Rosales, 2007).

Por medio del respeto al Principio de legalidad procesal, la terminación anticipada tiene como propósito la aplicación de un comienzo de consensos, teniendo una tendencia para la simplificación del procedimiento, todo esto gracias al acuerdo o negocio llevado a cabo entre acusado y la fiscalía, el cual se logra por respecto a las circunstancias del delito, clase, duración de la condena, reparación civil y otros criterios que tienen que considerar (San Martín, 2003).

En lo respectivo al proceso de terminación anticipada se logra conseguir cuando se llega a la conclusión de modo anticipado tanto el conflicto, el fiscal y el imputado, por medio de un acuerdo y/o negociaciones entre los actores previamente mencionados, en el cual se incluyen las sanciones, cargos, el monto de dinero que tendrá que aportar por como concepto de reparación civil. (Peña et al., 2010).

## **1.2. Formulación del problema**

Según Fernández et al. (2014), refirieron que luego de la concepción del tema de investigación y el autor del estudio ha realizado indagación profunda respecto al tema por el cual ha optado por el enfoque cuantitativo, está habilitado para realizar la formulación o planteamiento del problema del estudio. Contar con buen método y elevado entusiasmo, no posee utilidad, si no se tiene claro que investigar. Es así que, realizar el planteamiento del problema, significa realizar la afinación y estructuración de modo más formal a la idea que se va a estudiar. El periodo desde la idea de investigación hasta la formulación del problema, es variable y depende de: nivel de familiarización del investigador con el tema, la complejidad de investigación, los

antecedentes o estudios preexistentes, las habilidades personales y el nivel de empeñividad del autor.

De modo previo es necesario el planteamiento o “formulación del *problema específico*” en términos bastante concisos, explícitos y concretos, de modo que sea susceptible de poder investigarlos con el método científico (Race, 2010; Selltiz *et al.*, 1980, como se citó en Fernandez et al., 2014)

### 1.1.1. **Formulación general**

¿En qué modo la terminación anticipada tiene influencia en lo que respecta al derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de San Juan de Miraflores?

**Tabla 1**

*Proceso de dimensionalidad*

<b>PROCESO DE DIMENSIONALIDAD</b>	
TERMINACIÓN ANTICIPADA	1: BENEFICIOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA
	2: RIESGOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA
DERECHO PREMIAL	1: BENEFICIOS DE LA EFICACIA DE LA OPORTUNIDAD
	2: CONTROL JUDICIAL

*Nota:* Elaboración Propia.

### 1.1.2. **Formulaciones específicas**

¿En qué modo los beneficios de la terminación anticipada tienen influencia respecto al control judicial en el juzgado de flagrancia delictiva en el distrito de San Juan de Miraflores?

¿En qué modo los riesgos de la terminación anticipada tienen influencia respecto a los beneficios de la eficacia de la oportunidad en el juzgado de flagrancia delictiva en el distrito de San Juan de Miraflores?

### **1.3. Justificación e importancia de la investigación**

Bernal (2010), referenció que:

Toda investigación está orientada a la resolución de algún problema; por lo tanto, es importante justificar y exponer los motivos que merecen la investigación. Asimismo, debe determinarse su dimensión para conocer su viabilidad. (p. 106)

Fernandez et al. (2014) afirmaron que: La justificación del estudio, es necesaria, la misma que debe realizarse por medio de la exposición de motivos o razones (Es decir ¿Para qué? o ¿Por qué? debe llevarse a cabo). Adicionalmente, en múltiples estudios, se suele brindar explicaciones respecto a la conveniencia, en la ejecución y/o desarrollo de la investigación, así como los beneficios que se obtendrían de dicho estudio. En resumen, afirmaron que, a través de la justificación, debemos realizar la demostración que el estudio es necesario y relevante.

En sustento a lo mencionado previamente, el actual estudio tiene justificación debido a que su propósito es buscar la demostración del porque el proceso de terminación anticipada se considera como un derecho premial. Su propósito se sustenta porque en la actualidad la aplicación de la figura de la terminación anticipada es útil y altamente frecuente en los juzgados de flagrancia, pese a que ocasiona velocidad en lo que respecta a los procesos, la conclusión puede llegar a ser el no castigar al imputado, sino que más bien se premia, esto debido a la no comisión de acontecimientos y/o delitos graves.

### **1.3.1. Justificación teórica**

El actual estudio académico tuvo la finalidad de brindar un aporte académico en lo que respecta al ámbito del derecho procesal penal, de un modo símil pretende la demostración ante la población un mayor interés en el marco del estudio del “proceso especial” denominado terminación anticipada en referencia al derecho premial en asociación a la figura jurídica en los juzgados de flagrancia delictiva, en lo que respecta los procesos punitivos penales.

De acuerdo con el autor Sánchez (2009), señaló que: La terminación de modo anticipado es un modo jurídico el cual se sustenta en un orden procesal, debido a que la persona que legisla, tuvo la pretensión de poner de conocimiento las herramientas a los actores y operadores del sistema de justicia para procurar aliviar la carga procesal, como instrumentos céleres y eficaces, por otra parte, a los beneficios brindados al acusado, por motivo de acogerse a estos beneficios.

### **1.3.2. Justificación metodológica**

En lo que respecta a la justificación desde la óptica metodológica, debido a que se desarrolló enmarcado al método científico, al encontrar la finalidad de estudio, se elaboraron 2 mecanismos para la recopilación de información para el establecimiento de una vinculación entre la terminación anticipada, y el derecho premial se desarrolló en función a criterios de viabilidad. Es entonces con este estudio que se desarrolló un método descriptivo de modo cuantitativo.

### **1.3.3. Justificación práctica**

En lo respectivo al propósito fue la realización del análisis teórico, la cual facilite y permita el descubrimiento cuantitativo la vinculación entre las variables que son objeto de estudio, para tal fin se sustenta en la información necesaria en la teoría



planteada por Peña (2008) en variante de la terminación anticipada una regla, y para otra variabilidad del derecho premial.

En el proceso indagatorio para proporcionarle celeridad a los procedimientos, se realiza la aplicación del derecho premial, el acusado resultó beneficiado en modo importante, comenzando desde la óptica crítica, los procedimientos y procesos penales existentes en nuestro país, poseen residuos casi inquisitivos que fueron obtenidos por herencia de los modelos procesales antiguos y obsoletos. En resumen, la terminación anticipada no consta únicamente en la reducción de la condena al acusado, sino que también es una suerte de premiación el mal accionar de estos individuos a quienes se les ejerce un control como se debe.

#### **1.3.4. *Justificación social***

El presente estudio se inspirado en aquellas personas procesadas que no hallan soluciones de eficacia durante el proceso penal, por lo que utilizaron el procedimiento especial de la terminación anticipada, a cambio de una verdadera confesión sincera y cuyo objetivo es reducir la pena o castigo.

#### **1.4. *Objetivos de la Investigación: general y específicos***

Cauas (2006), afirmó:

Es conveniente definirlos después que se haya elaborado el fundamento teórico y se tenga clara la secuencia entre la pregunta central y las posibles respuestas a las preguntas y/o hipótesis de trabajo (...). Se constituyen en las actividades intelectuales que el investigador ejecutará en todo el proceso de la investigación. (p. 3)

Fernandez et al. (2014), referenciaron que en ciertos estudios se tiene la búsqueda de contribución ante la resolución de un problema especialmente, para efectos de esto se debe mencionar el problema principal y el modo que se planea

resolver; Desde otra perspectiva, existen otros estudios que tienen como objetivo el probar una determinada teoría o el contribuir evidencia empírica en favor de dicha teoría.

Asimismo, otro autor refirió que los objetivos deben ser planteados y ser específicos y expresados con claridad, realistas y apropiados y medibles— en resumen, debe ser alcanzables (Tucker, 2004, como se citó en Fernandez et al., 2014).

Son las guías del estudio y hay que tenerlos presentes durante todo su desarrollo. Al redactarlos, es habitual utilizar verbos y derivados del tipo: Describir, determinar, demostrar, examinar, especificar, indicar, analizar, estimar, comparar, valorar y relacionar respecto de los conceptos o variables incluidas (Fernandez et al., 2014).

#### **1.4.1. *Objetivo general***

Realizar un análisis de modo que se pueda establecer la influencia de la terminación anticipada respecto al derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores.

#### **1.4.2. *Objetivos específicos***

Establecer el modo en que los procesos de la terminación anticipada tienen influencia en el derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores.

Establecer el modo en que los procesos de la terminación anticipada influyen en los beneficios de la eficacia de la oportunidad en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores.

## **1.5. Limitaciones de la investigación**

En referencia al presente al actual producto académico de investigación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos relacionados a la determinación de las limitaciones del estudio realizado.

### **1.5.1. Limitación temporal**

En el actual proyecto de tesis presenta limitaciones temporales en relación para ser realizada dentro del período semestral académico, es decir, que, en el semestre del año 2019, tiene limitaciones asociadas que nos permite estar más enfocado para recopilar y obtener datos relevantes sobre el contexto de los antecedentes de la presente investigación, elaborando dentro de los plazos determinados, para que los resultados presentados sean veraces.

### **1.5.2. Limitación económica**

El marco financiero para este trabajo se calculó con los fondos recaudados económicamente para la compra de material bibliográfico en mención de libros y revistas jurídicas del tema original, que fue el monto mínimo que se puede pagar para consolidar este trabajo de investigación.

### **1.5.3. Limitación bibliográfica**

Debido a las limitaciones mencionadas limitación, la bibliografía utilizada para el presente trabajo de investigación son en su mayoría virtuales, tesis como libros digitales y de repositorios de diferentes universidades para lograr obtener las revistas jurídicas, acerca del tema principal, en las investigaciones encontradas son tratadas cada variable aisladamente.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

En este estudio de investigación los procedimientos de determinación anticipada se organiza entorno al derecho premial, centrándose en el imputado y a los beneficios que podría obtener a cambio de que admita al declararse culpable de los delitos aplicables promoviéndolos así a nivel territorial y para extranjeros.

### **2.1.1. Antecedentes nacionales**

Guerra (2018) en su tesis titulada *La terminación anticipada ¿medida desproporcionada o anticipo de reducción de la pena?*, por la Universidad Norbert Wiener, propone un enfoque cuantitativo, cuyo principal objetivo es establecer relaciones investigativas detalladas entre medidas desproporcionadas de referente al anticipo de reducción de la pena, Guerra, llega a las siguientes conclusiones:

En cuanto a la investigación, Guerra (2018) concluyó que las prácticas de interrogatorio desarrolladas a lo largo del tiempo continúan en los sistemas de justicia penal de Perú y América Latina, y que en el uso de prisión preventiva en el sistema peruano, sin embargo también existe la premisa de la autonomía personal, esto es una medición decidida por los abogados y magistrados con la finalidad de beneficiar a los imputados, y al ser concebida como el núcleo del mismo sistema de liberal, es también el presupuesto de todos los demás derechos relevantes.

En consecuencia, de acuerdo con las circunstancias presentadas, existen diversos hechos que permitirían reconocer las deficiencias y corrupción de los jueces y, por lo tanto, reconocer el tema de la terminación prematura de la relación y al mismo tiempo el carácter especial del otorgamiento, pues la conclusión extraída a la que llega Guerra es objetiva y el propósito de este estudio es demostrado.

Por su parte, Espinoza (1992) ha expuesto en su tesis titulada *Los medios de la terminación anticipada del proceso penal*, planteó el objetivo de explicar el proceso

de terminación anticipada referente a los principios de los beneficios premiales, presenta una investigación de tipo cuantitativo, Asimismo, sus resultados fueron las respuestas de dichas entrevistas elaboradas que entre otras confirmaron que el proceso especial es rápida y eficaz, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para obtener el título de abogado, concluye lo siguiente:

En el estudio de Espinoza (1992), el concluye con el presente estudio de investigación como medida preliminar, se basó en la prevalencia de comunicación que confundían a los jueces cuando utilizaban la terminación anticipada como derecho premial a los imputados. El propósito de este estudio es concluir como los medios de comunicación son responsables de criticar a los jueces, pues obviamente los beneficios penitenciarios y el sistema premial generan desconfianza pública al ser medios de comunicación social, y esto influye en mal comportamiento de las autoridades e instituciones.

Asimismo, como señala Vargas (2009), en su libro titulado *El mecanismo de terminación anticipada como respuesta a los problemas jurisdiccionales*, por la Universidad Federico Villarreal, para obtener el licenciamiento de abogado, se presenta un estudio cuantitativo con el objetivo principal de establecer una relación entre mecanismos de terminación anticipada con respuesta a los conflictos jurisdiccionales, Utilizó como instrumento de investigación entrevistas a abogados , Vargas, concluye lo siguiente:

El autor enfoca su estudio de investigación de que existen mecanismos de terminación anticipada que da resultado a los que se desarrollan en los órganos jurisprudentes, sentido y comprensión que los magistrados tendrán en su aplicación, finalizando que, para solicitar terminación anticipada, debe ser la fase cercana; por

ello el juez dará una claridad en su veredicto en base a los, dados por fiscalía a través de la investigación.

Que, para su análisis de su investigación, el presente autor concuerda con la reforma procesal de los mecanismos de la finalidad Anticipada es dada en la fase intermedia, una forma de aclarar los conflictos sin generar carga procesal, requiriendo la necesidad de incorporar la imagen en mención como un aparato para disminuir la carga procesal, dando su procedimiento en una fase media, la conclusión a la que llega Vargas es objetivamente lo que se pretende demostrar con la presente investigación.

### **2.1.2. Antecedentes internacionales**

Benítez (2017) referenció en su estudio de maestría, *Inconstitucionalidad de la limitación de las soluciones diferentes y formas de terminación anticipadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales*, siendo de tipo cuantitativo, con meta central fue el análisis de etapas del procedimiento penal mexicano y principios procesales a la luz de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política Mexicana. Asimismo, sus resultados confirmaron que el proceso especial es rápida y eficaz, como conclusiones: Demostró la inconstitucionalidad respecto a la limitación de tales mecanismos, Asimismo, resultó inconstitucional las limitaciones respecto a los actores en conflicto al sometimiento de mecanismos alternativos para la resolución de conflicto en lo que respecta al ámbito penal, previstos en el CNPP y la LNMA SCP.

Gastón (2015), en su estudio de pregrado cuyo tema fue: *La terminación anticipada: medida que favorece a los imputados en Ecuador*, fue un estudio detallado de tipo cuantitativo, en la cual se tiene como principal objetivo establecer la relación de la medida que favorece a los imputados, Gastón llegó a la conclusión:

Abordó la problemática en que la inédita guía de enjuiciamiento delincencial, terminación anticipada establece muchas formas de excepción para diversos casos, sus praxis comunes lo dan como recurso no bien utilizado con el fin de mejorar al imputado sin que lleguen al fin de la resocialización que es lo que caracteriza a las penas dadas por los magistrados.

Bajo lo señalado se observa que el presente autor, concuerda que existe relación con la presente investigación referente a la terminación anticipada al favorecer a los imputados en la reducción de la pena.

Ahora bien, Morgan (2016), refirió en su tesis que: *La Excepcionalidad de la terminación anticipada en Ecuador*, que tuvo por objetivo evaluar la excepcionalidad de la terminación anticipada, sus instrumentos de investigación fueron a través de encuestas, de tipo cuantitativo, presentada en Universidad Simón Bolívar en Ecuador – Quito, para optar grado de doctor en derecho procesal y concluyó en:

El desarrollo del presente estudio concluyó en el margen de los mandos públicos se obtiene a las cárceles de Ecuador se consideran que no sirven como centro rehabilitación, Pasa cuando no tienen las cosas claras de ley en territorio. Cotidianamente se hallan muertes dentro de las cárceles entre los presidiarios que buscan poder y no respetan a los oficiales.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

### **2.2.1. Bases teóricas**

#### **2.2.1.1. Teorías generales.**

##### **2.2.1.1.1. Teoría general del derecho – Norberto Bobbio.**

La teoría desarrollada por Norberto Bobbio, está basada en la norma jurídica. Uno de los aspectos relevantes que se detalla, es respecto a la sanción jurídica,



donde detalla sobre la eficacia de la sanción interna y externa, y principalmente, de la falta de proporción existente entre violación de una norma, y la respuesta de esta.

Bobbio (2002) sostuvo que, sin dudar, el principal efecto de la institucionalidad de la sanción es la mayor eficacia de las normas respectivas.

Asimismo, Bobbio (2002), señaló tres puntos importantes:

1) para toda violación de una regla primaria se ha establecido su sanción correspondiente; 2) se establece, si bien dentro de ciertos términos, cual es la medida de la sanción; 3) se indican las personas encargadas de cumplir la ejecución. (p. 112-113)

Por ende, se toma en cuenta como altamente relevante lo que aporta la presente teoría al actual estudio, porque se vincula en lo referente a la sanción penal, que actualmente está consignada en el “Código Penal”, sin embargo, el propósito radica en la búsqueda de celeridad en cuanto a los procesos penales. Esto sugiere que, sin la intención del endurecimiento de las penas, sino que se pretende impulsar y promover el aplicar la T.A con el fin de lograr la reducción en cuanto a carga procesal se refiere, y hacer realmente efectiva el propósito de la condena.

#### **2.2.1.1.2. Teoría pura del derecho de Hans Kelsen.**

De la presente teoría, se puede extraer, que, para el autor, algo muy trascendental es la conducta humana regulada por la norma; asimismo, tiene una idea bastante clara respecto al carácter coactivo de la norma.

Por ello, Kelsen (1982), refirió lo siguiente:

Tan pronto aparece el acto coactivo estatuido por el orden jurídico como reacción ante una conducta humana determinada por ese orden, el acto coactivo adquiere el carácter de una sanción, y la conducta humana contra la cual se dirige el acto coactivo, el carácter de un

comportamiento prohibido, antijurídico, de una transgresión o delito. (p. 48)

Se hace referencia de la conducta contrapuesta, a la conducta que se debe considerar como obligatoria o de acuerdo a derecho, a la conducta por la cual se busca evitar la aplicación de una pena, condena o sanción.

El autor indica, que, aunque el derecho, muchas veces tenga un orden coactivo para los delitos, dado que si alguno comete un acto antijurídico, será procesado y finalmente juzgado de acuerdo al hecho que haya cometido; esto también trae a colación, que si bien es cierto, todo acto tiene una consecuencia, es importante señalar que en muchas ocasiones, las personas que cometen delitos menores, llevan años en procesos engorrosos que perjudican no solo el fin de la pena para quien haya cometido el delito, sino también para la víctima.

Por lo cual, una opción bastante visible en estas épocas, es la terminación anticipada como derecho premial, ante tanta burocracia y engorroso proceso que solo trae más retraso para el cumplimiento de la pena.

#### **2.2.1.1.3. Teoría general del derecho – Fausto E. Vallado Berrón.**

La presente teoría, realiza varios análisis respecto a la norma, la sanción, así como de la conducta del ser humano en la sociedad y las consecuencias jurídicas, por lo que, respecto a la sanción, señala que:

La sanción no es otra cosa que la consecuencia del derecho, el efecto jurídico que la norma enlaza a la realización de un supuesto, cuando esta consecuencia o efecto puede ser objetivamente interpretado como una reacción de la comunidad política, del Estado, en relación con quien es jurídicamente determinado como auto del supuesto, como realizador del llamado acto jurídico. (Vallado, 1972, p. 92)

De lo citado se infiere que, el autor hace referencia a la conducta que trae como consecuencia una sanción, por lo que, siendo el tema las medidas que pueden ayudar a que el sistema judicial pueda sancionar las conductas delictivas de manera rápida, es que se considera de suma importancia, el impulso del proceso especial, que es la terminación anticipada, ya que está reduciría la carga procesal en los juzgados de flagrancia en de San Juan de Miraflores.

#### **2.2.1.2. Teorías específicas.**

##### **2.2.1.2.1. Teoría del garantismo penal – Luigi Ferrajoli.**

En la presente teoría, el autor desarrolla ampliamente respecto a las garantías penales, así como también, las funciones del juez y los principios por la cual se estructura las leyes penales.

Por ello, Ferrajoli (1989) indicó que: “Las garantías penales y procesales representan precisamente aquel conjunto de técnicas de definición y de comprobación de los presupuestos de la pena encaminadas a reducir todo lo posible el poder judicial arbitrario” (p. 40).

Es importante señalar que, en un estado donde se respeta las garantías procesales, también se debe enfatizar e incentivar la disminución de la “carga procesal” en los juzgados, por lo que, en este estudio, se desarrolló en base a esta problemática, proponiendo como un camino alternativo la terminación anticipada como derecho premial, que traería beneficios notables tanto para el Ministerio Público y para el imputado.

De esta forma, tal como señala el autor, también se evitaría que los jueces debido a la carga procesal, realicen posibles sanciones arbitrarias, siendo así que, tendrían menos casos, donde el proceso dura años para que puedan ser resueltos.

#### **2.2.1.2.2. Teoría del delito y de la pena – Edgardo Alberto Donna.**

Esta teoría referenció al “principio de legalidad”, así como al análisis de las teorías de distintos autores respecto a la culpabilidad. Sin embargo, algo que mutuamente se relaciona con los objetivos del presente proyecto de investigación.

Por ello es que Donna (1996) señaló que:

La seguridad jurídica exige la previsibilidad y la capacidad de medir previamente la pena. Esto lleva a que exista una proporción entre pena y castigo, por una parte, y por otra, que la determinación y la delimitación de comportamiento punible se realice sobre la base de presupuestos constitucionales. (p.6)

El autor hace referencia a que el comportamiento punible, debe ser limitado respetando los presupuestos constitucionales, por lo que se resalta, dado que, en la actualidad, debido a que el proceso para que el imputado reciba una sanción dura meses y hasta años, donde a la espera de su condena, muchos de ellos deben estar en la cárcel.

Debido a estos sucesos, se podría vulnerar sus derechos fundamentales, como el de la libertad, por ello, para que estas acciones se reduzcan, es que se propone como derecho premial, la terminación anticipada, para que el imputado puede tener una sanción pronta, donde no pase ni un día más en la cárcel sin ser sentenciado debidamente.

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

#### **2.3.1. *Base de definiciones jurídicas***

- **Negociación penal:** Se conceptualizó como una especie de transacción, un convenio de interpartes, en la decisión de los actores procesales que

están comprometidos, tales como la fiscalía e imputado se designa recíprocas otorgamiento como manifestaciones de la justicia negociada. (Hurtado, 2007)

- **Principio de celeridad procesal:** Se alude a una problemática del procedimiento de administración de justicia: la demora del proceso, lo que deduce un aspecto especialmente delicado en el entorno de la justicia criminal, en la forma que se producen riesgos y afectaciones en lo respectivo a un derecho elemental y de alta relevancia, como lo es: Estar en libre o en libertad. (Sánchez, 2009)

- **Beneficios premiales:** Se considera de manera efectiva, como un negocio, acuerdo o convenio entre la fiscalía y el acusado, en el cual es un requisito fundamental para lo que se conoce como “terminación anticipada”, propone de manera imperiosa, la culpabilidad de los hechos punibles para que se le brinde la obtención del beneficio de la disminución de la condena. (Villanueva, 2006)

- **Colaboración eficaz:** En lo respectivo al presente término, se considera como una “especialidad procedimental” y se puede aplicar a cualquier persona que es investigada, acusada, imputada, procesada o sentenciada, que tenga el deseo de contribuir con el sistema judicial penal en nuestro país, para que tal fin se debe presentar ante el fiscal expresando su libre y voluntaria decisión y disposición de poder brindar información que sea eficaz para la captura de otros integrantes y/o culpables en un determinado hecho delictivo o acontecimiento de vulneración de las leyes. (Cáceres, 2005)

- **Principio de oportunidad:** Un factor central en relación a un método alternativo para poner fin de manera concisa a un conflicto, Mecanismo alternativo de no adelantar un conflicto penal o iniciar un juzgamiento contra una persona por algún ilícito penal cometido o hecho punible. (Herrera, 2008)

- **Control judicial:** Se constituye el principal procedimiento penal reto de cara a cara a la instrumentalización eficaz de la reforma procesal penal, sostiene que es la medida restrictiva de la libertad producida por la acusación fiscal. (Ore, 2001)
- **Derecho penal:** Respecto al “derecho penal”, en nuestro país, tiene un direccionamiento u orientación de modo preventivo ( de acuerdo con el “artículo I del título preliminar del código penal”), por lo cual queda fijado con claridad que el intervenir punitivo por parte del estado, tiene por meta general el prevenir la comisión de delitos o acciones delictivas/delincuencias, asimismo si existe un reconocimiento de tales actos o acciones delictivas, la consecuencia jurídica de mayor importancia, la condena, se puede negociar y/o llegar a un acuerdo con los magistrados. (Muñoz, 2004)
- **Verdad Procesal:** Para dar respuesta significa el reconocimiento que no solo de los actores obtengan algún beneficio tras haber concretado un acuerdo, o haber negociado la “terminación anticipada”, en definitiva, para nuestro sistema de administración de justicia resultaría altamente beneficioso debido a la prevención del tiempo prolongado que un juicio acarrearía. (García, 2009)
- **Derecho a la suposición del inocente:** Debe existir argumento por ello es complicado que haya aceptación en la garantía de suposición del inocente cuando esta no posee sustentación acompañada de una actividad probatoria mínima que pueda desbaratar el estatus de inocente del acusado. (Talavera, 2002)
- **Carga procesal:** Existe una percepción general de que el sistema judicial es ineficiente, es muy lenta por lo que carece de una base objetiva, Por ello, definiendo la culminación anticipada como una negociación en relación a la fiscalía y el procesado con aceptación a culpabilidad de ciertos cargos que se enuncian, cediendo al acusado el beneficio de reducción. (Canelo, 2006)

### 2.3.2. Triangulación

**Tabla 2**

*Teorías específicas referente a las disciplinas jurídicas del tema de investigación como la terminación anticipada respecto al derecho premial.*

<b>Criterios de cada Teoría</b>	
“A- Teoría del garantismo penal”	“Teorías que son conocidas por los presupuestos de las garantías penales y procesales, las funciones del juez y los principios por la cual se estructuran las leyes penales. Estas teorías, proponen un camino alternativo de la terminación anticipada respecto al derecho premial, que traería beneficios notables tanto para el Ministerio público y para el imputado”. (Ferrajoli, 1989)
“B- Teoría del delito y de la pena”	“La presente, referencia al principio de legalidad, así como el análisis respecto a la culpabilidad. Debido a estos sucesos, estas teorías, hacen referencia al comportamiento punible, debe ser limitado respetando los presupuestos constitucionales, por lo que se resalta, dado que, en la actualidad, debido que en el proceso el imputado reciba una sanción de meses y hasta años. y, por otro lado, las teorías del delito y de la pena, se podría vulnerar sus derechos fundamentales como el de la libertad, por ello, para que estas acciones se reduzcan, es que se propone el proceso especial de la terminación anticipada respecto al derecho premial, para que el imputado pueda tener una sanción pronta, donde no pase ni un día más en la cárcel sin ser sentenciado debidamente”. (Donna, 1996)
“C- Teorías Mixtas”	“Que señalan que la pena tiene una doble finalidad, por un lado, busca la protección de la ciudadanía a través de la prevención, de una existencia de causa subyacente que tiene por objeto de estudio determinar en vista del juzgamiento de T.A lo cual reduce las cargas probatorias propias del derecho a la presunción de inocencia dentro del proceso especial”.

*Nota:* “Elaboración por la autora”.

**Tabla 3**

*Análisis de coincidencia entre el Objetivo de Investigación y los fundamentos teóricos*

<b>“Análisis de coincidencia con el objetivo en las teorías”</b>	
“A - Teorías absolutas”	“Es cierto que la lentitud de los procesos judiciales es una problemática por ello determinaremos de qué manera la T.A influye respecto al derecho premial en relación al proceso especial. En ese contexto, se evidencia que la consideración de esta teoría encuentra una relación con respecto al proceso de T.A en la línea del derecho premial”.
“B- Teoría del delito y de la pena”	“Los conceptos de estas teorías, pone en duda, la ambivalente conclusión que plantea el sistema penal frente al hecho punible, el riesgo de una pena, la aceptación de cargos para así recibir la reducción de la pena que busca la culpabilidad

del delito del imputado, se relaciona con el ideal de justicia y desplazan a diversos niveles el conocimiento de la verdad material por el consenso del imputado". (Donna, 1996)

---

C- Teoría General del Derecho	“Si bien es cierto, estas teorías hacen referencia a la conducta que trae como consecuencia una sanción, por lo que, siendo el tema las medidas que pueden ayudar a que el sistema judicial pueda sancionar las conductas delictivas de manera rápida, es que se considera de suma importancia, el impulso del proceso especial, que es la terminación anticipada, ya que está reduciendo la carga procesal en los juzgados de flagrancia delictiva, lo cual es el objetivo de la investigación”. (Vallado Berron, 1972)
-------------------------------	--

---

*Nota:* Elaboración por la autora.

#### **Tabla 4**

##### *Contradicciones del Análisis*

---

<b>“Contradicciones o paradojas de análisis”</b>	
--	--

---

A- Teoría del garantismo penal	“Estas teorías también evitarían que los jueces debido a la carga procesal, realicen posibles sanciones arbitrarias, siendo así que, tendrían menos casos, donde el proceso dura años para que puedan ser resueltos”. (Ferrajoli, 1989)
B- Teoría del delito y de la pena	“Siendo el factor principal de T.A respecto al derecho premial, tanto especial como general la idea central de estas teorías; la cual debe llevar a aplicar la relación de celeridad que propicia a establecer el fundamento material de T.A, por lo tanto, consideramos que es la teoría que más se condice con los objetivos de investigación”. (Donna, 1996)
C- Teoría pura del derecho	“De la presente teoría, todo acto tiene una consecuencia, es importante señalar que, en muchas ocasiones, las personas que cometen delitos menores, llevan años en procesos engorrosos que perjudican no solo el fin de la pena para quien haya cometido el delito, sino también para la víctima”. (Kelsen, 1982)

---

*Nota:* Elaboración Propia.

#### **Conclusión de Teoría.**

En el presente trabajo de investigación he abordado teorías generales del derecho, así como teorías específicas sobre la investigación planteada. Es importante tener presente la aplicación de regulación del procedimiento de T.A, en los objetivos tanto general como específicos, ya que esta se orienta a un análisis claro que es la



terminación anticipada respecto al derecho premial dando importancia a los beneficios notables tanto para Ministerio Público y para el imputado, y con ello se evitará el alargado proceso penal.

### **2.3.3. Base Jurídica, doctrinaria y jurisprudencial**

#### **2.3.3.1. Base jurídica.**

**La presunción de inocencia se encuentra prevista en el apartado: e) Del inciso 24° del artículo 2 de la Constitución vigente:** Toda Cualquier civil que es cedido inocente si es que no haya declarado culpabilidad misma.

Paiva (2011) indicó: “En relación a la ley de la presunta inocencia, se establece garantía al procedimiento penal y ello basa a una verificación, indagando el interés al descubrir y sancionar delitos respetando las libertades y derechos” (p. 58).

#### **La declaración universal de los derechos humanos.**

Se proclamó y adoptó por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. La adoptó el Perú el 9 de diciembre de 1959 en el gobierno de Manuel Prado Ugarteche mediante resolución legislativa N°13282. (Hernández, 2021)

Según Naciones Unidas (2018), en la Asamblea General de Organizaciones Unidas, en su artículo 11 número 1, dispone que toda persona acusada de delito tiene derecho a que se le presuma inocente mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

#### **La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.**

Se aprobó mediante la Asamblea Nacional, con fecha el 26 de agosto del año 1789, la presentó el Rey Luis XVI. La relevancia de la presente declaración, en adición al contenido racional y universal, tiene raíces en la construcción del Acta de defunción del Antiguo Régimen. Se menciona en el artículo 9 de esta declaración se consagra

la presunción de inocencia constituyéndose el primer cuerpo normativo. En resumen, consagra que se presume que todo hombre es inocente hasta que haya sido declarado culpable (Barba,1989).

#### **El código procesal peruano en el artículo IV del título preliminar.**

Se considera en los casos en que la audiencia tenga por objeto la actuación de pruebas o una de las partes procesales las haya ofrecido, el juez después de escuchar a las partes procesales, dispondrá la realización de las mismas respecto a la audiencia a cargo del juez en la etapa de investigación preparatoria. (Poder Judicial, 2006)

#### **El código procesal peruano en el artículo 468° y 50° del Reglamento Único de Audiencias bajo el NCPP.**

Estableció que luego de correr traslado a los actores procesales de la iniciación del proceso de terminación anticipada, se realizará una audiencia para este proceso, la cual es convocada por un magistrado penal de la Investigación Preparatoria.

Para ello su proceso se basa jurídicamente en la ley N° 27378 con fecha 20 diciembre del año 2000 descubre la especialidad tanto como terminación anticipada en el origen consensual y en una herramienta no convencional en contra del crimen. En la presente legislación fisco se celebra negociaciones y aportes con el aportante quise se encuentra relacionado a un proceso penal, es más puede negociar con el sentenciado, con la condición que respeten a la ley en una sentencia justa. Se pretende que esta forma de negociación es algo no constitucional, ya que según las normas se debe sancionar los crímenes y no beneficiar ni crear acuerdos para los que cometen crímenes.

### **Estatuto de la corte penal internacional.**

Aprobado en el año 1998 el 17 de julio por la ONU que hubo celebridad en Roma, pues se manifiesta en uno los artículos como el 66 de arte VI, se da en presunción la inocencia, se dice que no será culpado toda persona que se considera inocente y no se haya probado su culpa. La responsabilidad del fiscal es probar la culpa del acusado así puede dictar una sentencia más justa con fundamentos más allá de la duda en razón.

### **Acuerdo universal de derechos civiles y políticos o acuerdo de Nueva York (Artículo 14° inciso 2.).**

Los efectos de la indulgencia con el delito a consecuencia de la negociación de condena se manifiestan fundamentalmente al ámbito frente a la culpa cometida conforme al marco de legislación penal.

#### **2.3.3.2 Base jurisprudencial.**

#### **CONDENA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL 08 DE JULIO DEL 2004 - CASO RODRIGUEZ LOPEZ**

#### **EXPEDIENTE N° 855-2003-HC**

#### **MATERIA: Terminación Anticipada**

##### **i. Análisis de la controversia. -**

Define la terminación anticipada como “Un acuerdo entre el procesado y la fiscalía, con admisión de la culpabilidad de alguno o algunos de los cargos que se formulan, permitiendo al encausado la obtención de la disminución punitiva”.

La Corte Suprema en el Acuerdo Plenario N° 5-2009/CJ-116, fundamento 6, respecto a la naturaleza jurídica de esta entidad, sostuvo que: “La terminación anticipada es un proceso penal especial y, además, una forma de simplificación

procesal, que se sustenta en el principio del consenso. Es, además, uno de la justicia penal negociada”.

En el Acuerdo Plenario 5-2008, Fundamento 2, se declara que: “El proceso de terminación anticipada importa a la aceptación de responsabilidad por parte del imputado respecto al hecho punible objeto del proceso penal y la posibilidad de negociación acerca de las instituciones del hecho punible, la pena, la reparación civil y las consecuencias accesorias” (p. 2).

En el Acuerdo Plenario N° 5-2008, se indica en el Fundamento 12, que: El análisis que corresponde al Juez Penal para homologar el acuerdo que le presenten las partes procesales concernidas es ciertamente distinto a la valoración y examen jurídico penal que hace el Juez en el proceso común luego del juicio oral. En este último el Juez aprecia y valora los actos de prueba y puede aplicar criterios como el in dubio pro reo para absolver al imputado, lo que en cierta medida nos es posible en el proceso de terminación anticipada, en atención a los mecanismos reconocidos para su conformación sobre la base del consenso procesal.

Queda clarificado, ante lo previamente mencionado, que es el Juez quien debe desaprobado el acuerdo, en caso se advierta: “la no existencia de los acontecimientos, la atipicidad de la conducta atribuida u otra situación similar”. Lo correcto en estos casos es que, rechazado el acuerdo, los cargos se dilucidan en el proceso común. Es un contrasentido, en atención al ámbito del control jurisdiccional del acuerdo, que se busque una absolución o una decisión que resuelva un objeto distinto al juicio sobre la validez y eficacia jurídica del acuerdo objeto de control jurisdiccional.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### **3.1.1. Tipo**

El presente trabajo de investigación según el problema y los objetivos planteados será de tipo básico y aplicativo. Solo se describirán las características de la aplicación. Así mismo señala que la apariencia grupal en formas finalizadas del punto visual cognoscitivo y su objetivo es analizar los resultados estadísticos con el fin de mostrar manifestación en el derecho premial.

#### **3.1.2. Diseño**

Se aplica el diseño de No Experimental cuando se quiere describir una o diversas variables en un momento dado sobre el tema de la investigación de la terminación anticipada a razón de la criminalidad, respecto al derecho premial en lima, en este trabajo probando la validez de la hipótesis con cierta metodología de encuestas y de la dialéctica para su análisis transaccional, los resultados sirven como dato referencial para proponer nuevos conocimientos.

### **3.2. Población y Muestra**

#### **3.2.1. Población**

En la investigación, la población estará determinada de individuos que trabajan en el juzgatorio de flagrancia delictiva en el distrito de San Juan de Miraflores, especializadas en materia penal, que se encuentra constituida por abogados especializados materia penal y procesal penal, en la audiencia de Flagrancia de delitos del distrito de San Ju.an de Miraflores.

#### **3.2.2. Muestra**

Determinamos, con una breve recopilación que representa la población con el objeto dirigido al estudio, entonces se obtendrá un informe privilegiado para el estudio.

En esta muestra de estudio escrita se utilizó el muestreo probabilístico apoyado en el criterio indagado. La muestra es de 50 abogados penalistas.

### **3.3. Hipótesis**

La Hipótesis presentada resulta ser el sentido vinculado del objetivo planteado anteriormente, para ello damos apoyo en la conceptualización del siguiente método:

Son propuestas de un modo aceptable. En mayoría se diferencia en que el averiguador es el individuo que plantea con propósito dar explicación y evaluar los hechos que dan como identificación el objetivo estudiado. (Iglesias y Cortés, 2004).

#### **3.3.1. Hipótesis general**

**H.A.** Es factible determinar de qué manera si la terminación anticipada influye respecto al derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores 2020.

**H.N.** No es factible determinar de qué manera si la terminación anticipada influye respecto al derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores 2020.

#### **3.3.2. Hipótesis específicas**

**H.A.1.** Es factible que la aplicación del proceso especial de la terminación anticipada asegure el derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores 2020.

**H.N.1.** No existe proporcionalidad entre la medida de la terminación anticipada y el derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores 2020.

**H.A.2.** Posiblemente podremos describir la relación entre la terminación anticipada respecto al derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores 2020.

**H.N.2.** No es posible que existan criterios de la terminación anticipada respecto al derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores 2020.

### **3.4. Variables - Operacionalización**

#### **3.4.1. Variables**

Variable independiente contamos a la variable (X) que es la variable independiente y es – La terminación Anticipada.

Variable Dependiente contamos a la variable (Y) que es la variable dependiente y nos estamos refiriendo al Derecho Premial.

#### **Definición de terminación anticipada (V<sub>1</sub>).**

La terminación anticipada:

Es un proceso particular que solo tiene validez con el consentimiento del imputado y la aprobación del juez, esto permite que el proceso no llegue a juicio oral por la aceptación de cargos, referidos al hecho punible, a su calificación, la reparación civil y la pena, estas condiciones permiten terminar el proceso de forma definitiva. La negociación es lo más debatido, el fiscal y el imputado se ponen de acuerdo, negocian lo crucial, la pena, el fiscal da parte al juez y se basa en la calificación para evaluar la condena, la suma de la reparación civil y el método de pago (Burgos, 2009).

#### **Definición del derecho premial (V<sub>2</sub>).**

Para Angulo (2017), El Derecho Premial se define como:

El premio se concede por la obediencia, la pena se inflige por la desobediencia.

Obediencia y desobediencia son, respectivamente, un evento que mantiene o que perturba el orden social. El premio supone plenitud; la pena una deficiencia del orden. (p. 13)



**Operación de terminación anticipada (v1).**

En el procedimiento de la terminación anticipada viene hacer un pacto o convenio tanto de parte del procesado, como de la fiscalía que por cierto tiene que haber admitido culpabilidad el acusado de cargos formulados siendo así se le dará cierto beneficio de reducción punitiva. La idea más común que se tiene es la simplificación del procedimiento en consenso, en donde se aclara que el proceso se cumpla con el acuerdo entre el fiscal y el imputado para llegar a una negociación sobre los hechos que se le está imputando, la pena, la reparación civil, los gastos en todo el proceso a imponer (Neyra, 2010).

**Operación de derecho premial (v2).**

a) Que existe la probabilidad de que se transgrede a la terminación anticipada, desde el momento en el que se dicta una pena y se premia al imputado reduciendo la condena.

b) Que los beneficios penitenciarios que se dan en el derecho premial, permiten que los imputados pasen menos tiempo del correspondiente dentro de prisión, el margen de resocialización de los internos no se puede producir en un corto periodo de tiempo.

c) Que el imputado se convierte en un colaborador eficaz con la única finalidad de obtener beneficios penitenciarios, esto es un premio a los delitos cometidos.

## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

##### 4.1.1. Confiabilidad del instrumento

**Tabla 5**

*Resultados - Resumen de procesamiento de casos – Variable Terminación Anticipada*

		<b>Elementos</b>	<b>%</b>
<b>Casos</b>	<b>Válido</b>	50	100,00
	<b>Excluido</b>	0	0,00
	<b>Total</b>	50	100,00

“a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento”.

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Tabla 6**

*Resultado de Estadístico para fiabilidad - Variable Terminación Anticipada*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>Número de elementos</b>
0,826	10

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

#### **Interpretación.**

En lo referido al grado de confiabilidad obtenido respecto a la variable 1, se obtuvo el valor del 82.6%, estos resultados estadísticos sugieren que los elementos del cuestionario son de una confiabilidad muy alta.

**Tabla 7**

*Resultados - Resumen de procesamiento de casos – Variable Derecho Premial*

		<b>Número de elementos</b>	<b>%</b>
<b>Casos</b>	<b>Válido</b>	50	100,0
	<b>Excluido</b>	0	0,0
	<b>Total</b>	50	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Tabla 8**

*Resultado de Estadístico de fiabilidad - Variable Derecho Premial*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
0,883	10

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

## Interpretación.

En lo referido al grado de confiabilidad obtenido respecto a la variable 2, se obtuvo el valor del 88.3%, estos resultados estadísticos sugieren que los elementos del cuestionario son de una confiabilidad muy alta.

### 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

**Tabla 9**

*Resultado de la pregunta 1 – Variable 1 - ¿Considera que acogerse a la terminación anticipada sería o generaría un favorecimiento en la pena que se va a interponer?*

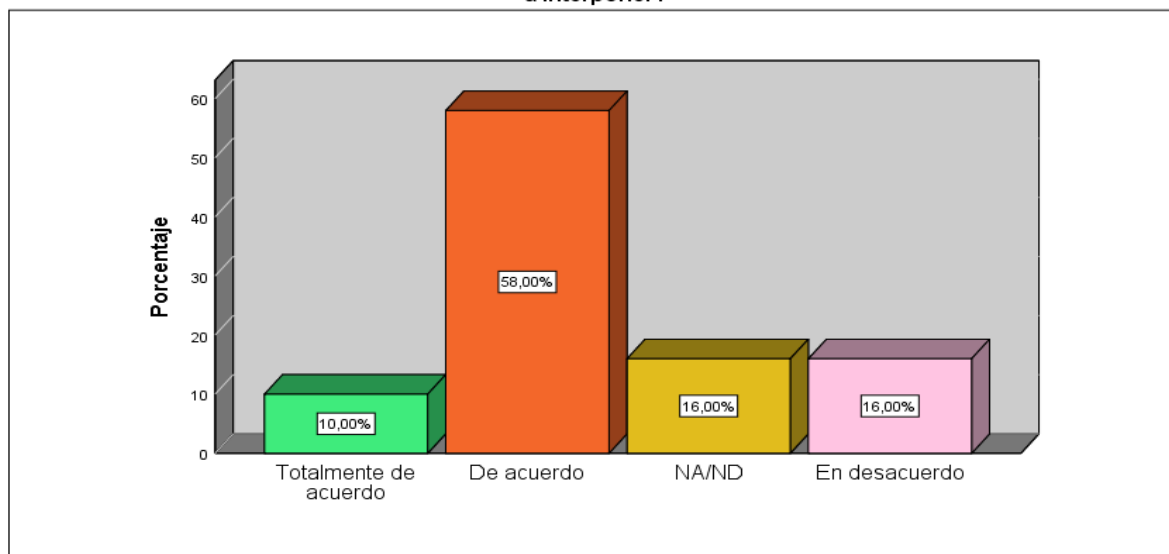
	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	5	10,00	10,00	10,00
<b>De acuerdo</b>	29	58,00	58,00	68,00
<b>Na/ND</b>	8	16,00	16,00	84,00
<b>En desacuerdo</b>	8	16,00	16,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 1**

*Resultado de la pregunta 1 – Variable 1 - ¿Considera que acogerse a la terminación anticipada sería o generaría un favorecimiento en la pena que se va a interponer?*

¿Considera que acogerse a la terminación anticipada sería o generaría un favorecimiento en la pena que se va a interponer?



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### Interpretación.

En concordancia con la tabla 9 y figura 1, se verificó que, en mayoría, con el 58 % del total de profesionales encuestados manifestó encontrarse “de acuerdo” respecto a que: Optar por la terminación anticipada resulta favorable en la condena por recibir, en contrapartida, el 16% del total de encuestados consignó encontrarse “en desacuerdo”. Conforme a los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: El optar por la terminación anticipada, favorece en la condena a imponer.

**Tabla 10**

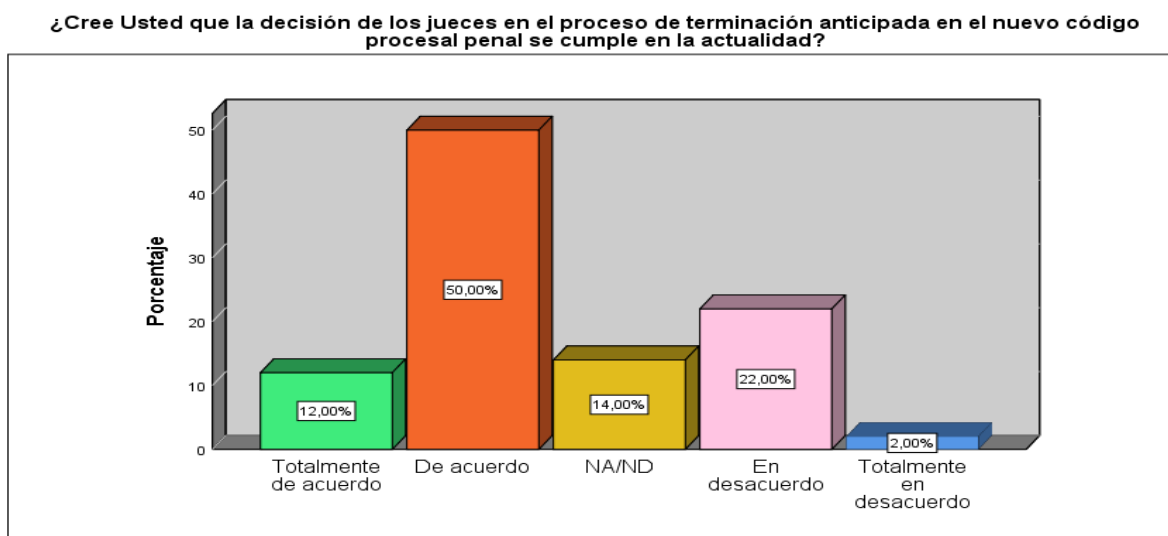
*Resultado de la pregunta 2 – Variable 1- ¿Cree Usted que la decisión de los jueces en el proceso de terminación anticipada en el nuevo código procesal penal se cumple en la actualidad?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	6	12,00	12,00	12,00
<b>De acuerdo</b>	25	50,00	50,00	62,00
<b>Na/ND</b>	7	14,00	14,00	76,00
<b>En desacuerdo</b>	11	22,00	22,00	98,00
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	1	2,00	2,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 2**

*Resultado de la pregunta 2 – Variable 1 - ¿Cree Usted que la decisión de los jueces en el proceso de terminación anticipada en el nuevo código procesal penal se cumple en la actualidad?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### Interpretación.

En concordancia con la tabla 10 y figura 2, se evidenció que, el 50% del total de profesionales encuestados consignó encontrarse “de acuerdo” respecto a que: El proceso penal actual se cumple por decisión de los jueces en el proceso de terminación anticipada, en contrapartida el 22% del total de encuestados señaló estar “en desacuerdo”. Conforme a los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: La decisión de los jueces en proceso de terminación anticipada en el nuevo código procesal penal si se cumple en la actualidad.

**Tabla 11**

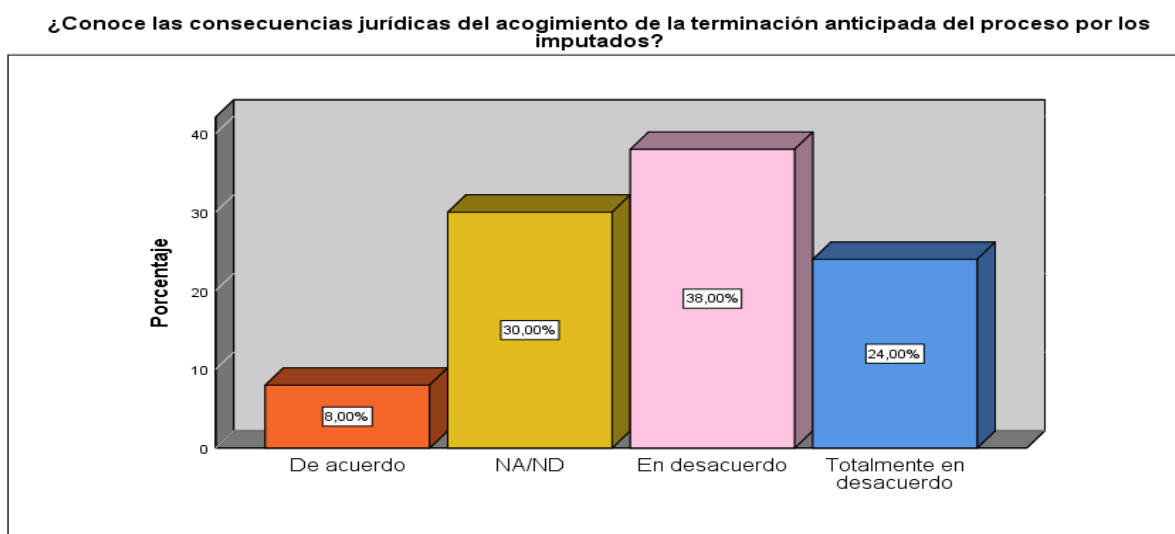
*Resultado de la pregunta 3 – Variable 1 - ¿Conoce las consecuencias jurídicas del acogimiento de la terminación anticipada del proceso por los imputados?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>De acuerdo</b>	4	8,00	8,00	8,00
<b>Na/ND</b>	15	30,00	30,00	38,00
<b>En desacuerdo</b>	19	38,00	38,00	76,00
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	12	24,00	24,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 3**

*Resultado de la pregunta 3 – Variable 1 - ¿Conoce las consecuencias jurídicas del acogimiento de la terminación anticipada del proceso por los imputados?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### Interpretación.

En concordancia con la tabla 11 y figura 3, se constató que, el 38% del total de profesionales encuestados enfatizó estar “en desacuerdo” respecto al conocimiento de las consecuencias jurídicas del acogimiento de la terminación anticipado del proceso por los acusados, en contrapartida, el 30% indicó estar “ni de acuerdo, ni en desacuerdo”. Acorde con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: La mayoría no conoce de las consecuencias jurídicas de la elección de terminación anticipada es necesario durante el proceso de los imputados.

**Tabla 12**

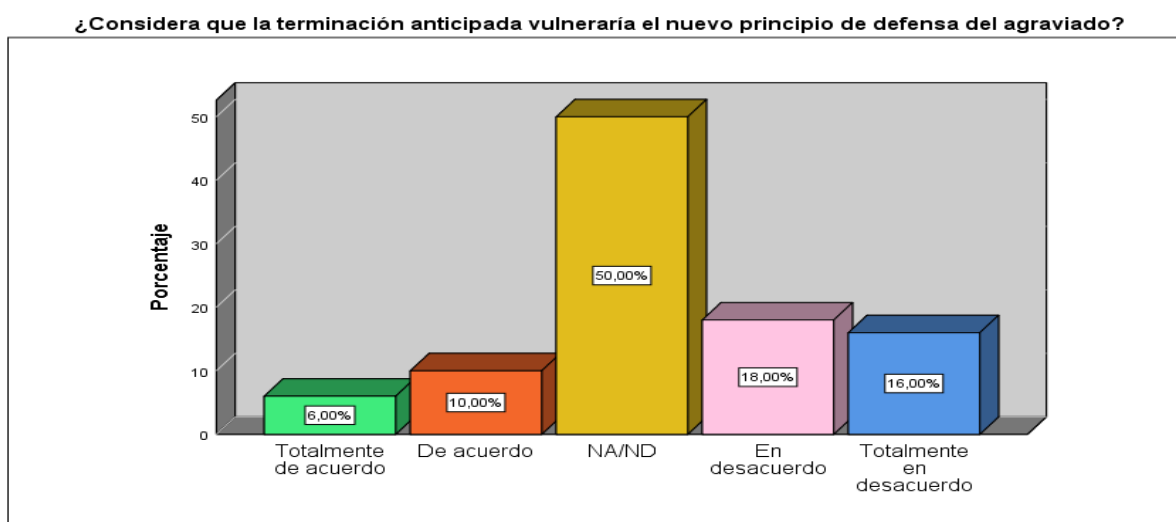
*Resultado de la pregunta 4 – Variable 1 - ¿Considera que la terminación anticipada vulneraría el nuevo principio de defensa del agraviado?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	3	6,00	6,00	6,00
<b>De acuerdo</b>	5	10,00	10,00	16,00
<b>Na/ND</b>	25	50,00	50,00	66,00
<b>En desacuerdo</b>	9	18,00	18,00	84,00
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	8	16,00	16,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 4**

*Resultado de la pregunta 4 – Variable 1 - - ¿Considera que la terminación anticipada vulneraría el nuevo principio de defensa del agraviado?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### Interpretación.

En concordancia con la tabla 12 y figura 4, se constató que, el 50% del total de profesionales encuestados, consignaron estar “ni de acuerdo ni en desacuerdo” respecto a que: La terminación anticipada vulneraría el nuevo principio de defensa del agraviado, en contrapartida, el 18% expresó estar en “en desacuerdo”. Conforme a los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: Es factible la existencia de la posibilidad de que la terminación anticipada pueda vulnerar el principio de defensa del agraviado.

**Tabla 13**

*Resultado de la pregunta 5– Variable 1 - ¿Considera que, en el nuevo código procesal penal, el proceso de terminación anticipada, genera algún beneficio para el imputado?*

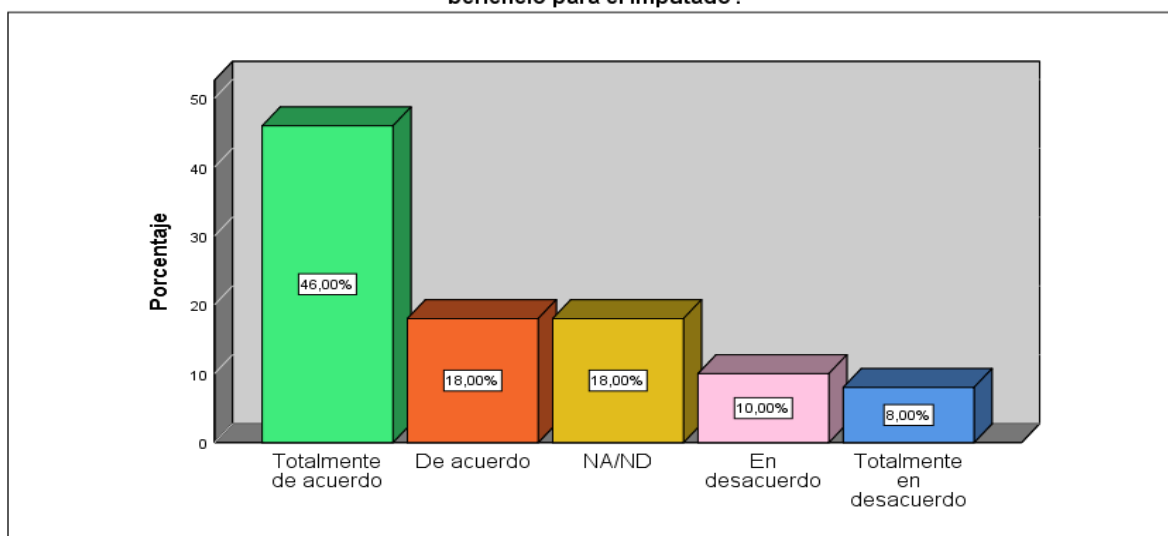
	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	23	46,00	46,00	46,00
<b>De acuerdo</b>	9	18,00	18,00	64,00
<b>Na/ND</b>	9	18,00	18,00	82,00
<b>En desacuerdo</b>	5	10,00	10,00	92,00
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	4	8,00	8,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 5**

*Resultado de la pregunta 5– Variable 1 - ¿Considera que, en el nuevo código procesal penal, el proceso de terminación anticipada, genera algún beneficio para el imputado?*

¿Considera que, en el nuevo código procesal penal, el proceso de terminación anticipada, genera algún beneficio para el imputado?



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### **Interpretación.**



En concordancia con la tabla 13 y figura 5, se verificó que, el 46% del total de profesionales encuestados señalaron encontrarse “totalmente de acuerdo” con lo siguiente: El nuevo código penal y el proceso de terminación anticipada proporciona muchos beneficios al acusado, en contrapartida, el 10% consignó estar “en desacuerdo”. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: el nuevo código penal en el proceso de terminación anticipada si trae al imputado una serie de beneficios.

**Tabla 14**

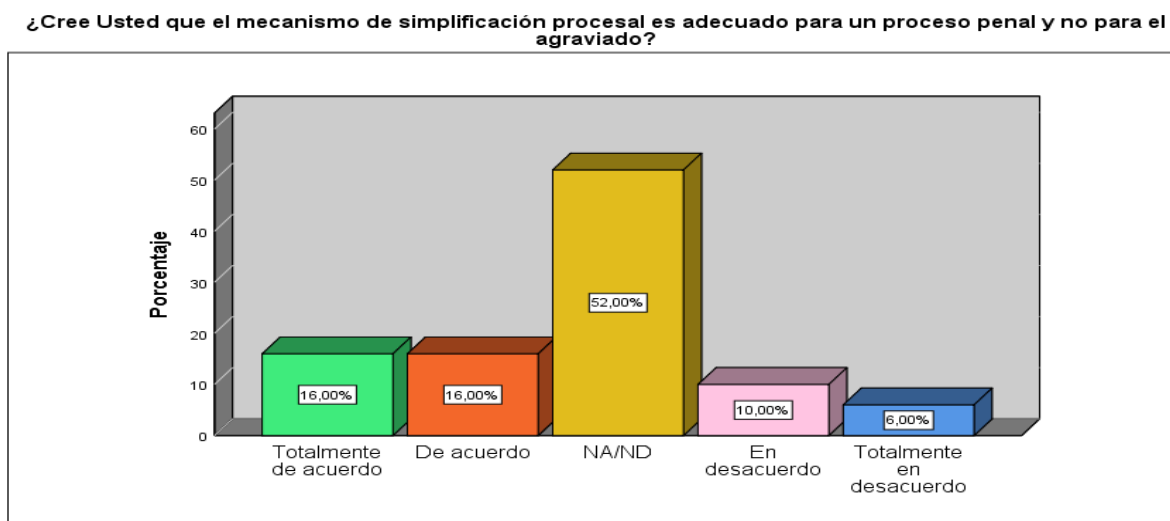
*Resultado de la pregunta 6 – Variable 1 - ¿Cree Usted que el mecanismo de simplificación procesal es adecuado para un proceso penal y no para el agraviado?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	8	16,00	16,00	16,00
<b>De acuerdo</b>	8	16,00	16,00	32,00
<b>Na/ND</b>	26	52,00	52,00	84,00
<b>En desacuerdo</b>	5	10,00	10,00	94,00
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	3	6,00	6,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 6**

*Resultado de la pregunta 6 – Variable 1 - ¿Cree Usted que el mecanismo de simplificación procesal es adecuado para un proceso penal y no para el agraviado?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### Interpretación.

En concordancia con la tabla 14 y figura 6, se verificó que, el 52% del total de profesionales encuestados consignó estar en “ni de acuerdo ni desacuerdo” respecto a que: El mecanismo de simplificación procesal es adecuado para un proceso penal y no para el agraviado, en contraparte a tal resultado, el 16% del total de profesionales encuestados, expresaron estar “de acuerdo”. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: El mecanismo de simplificación procesal podría ser el adecuado para un proceso penal, y viceversa con el agraviado.

**Tabla 15**

*Resultado de la pregunta 7 – Variable 1 - ¿Cree usted que utilizando la debida aplicación del procedimiento de la terminación anticipada es justa para el imputado?*

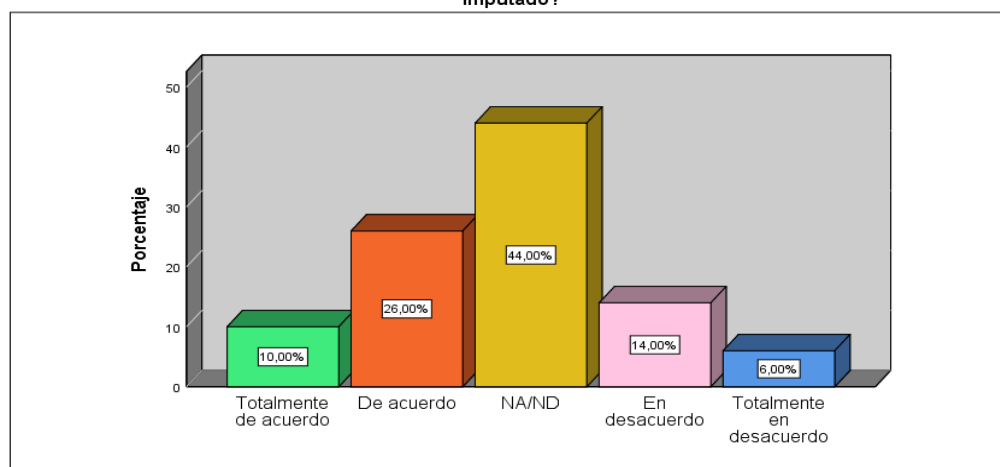
	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	5	10,00	10,00	10,00
<b>De acuerdo</b>	13	26,00	26,00	36,00
<b>Na/ND</b>	22	44,00	44,00	80,00
<b>En desacuerdo</b>	7	14,00	14,00	94,00
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	3	6,00	6,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 7**

*Resultado de la pregunta 7 – Variable 1 - ¿Cree usted que utilizando la debida aplicación del procedimiento de la terminación anticipada es justa para el imputado?*

¿Cree usted que utilizando la debida aplicación del procedimiento de la terminación anticipada es justa para el imputado?



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### Interpretación.

En concordancia con la tabla 15 y figura 7, se verificó que, el 44% consignó estar en “ni de acuerdo ni desacuerdo” respecto a que: La correcta aplicación de la terminación anticipada es justa para el imputado, en contraparte, el 26% indicó estar “de acuerdo”. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: Hay la existencia de una posibilidad de que una oportuna y correcta ejecución del proceso de terminación anticipada sea justa para el acusado.

**Tabla 16**

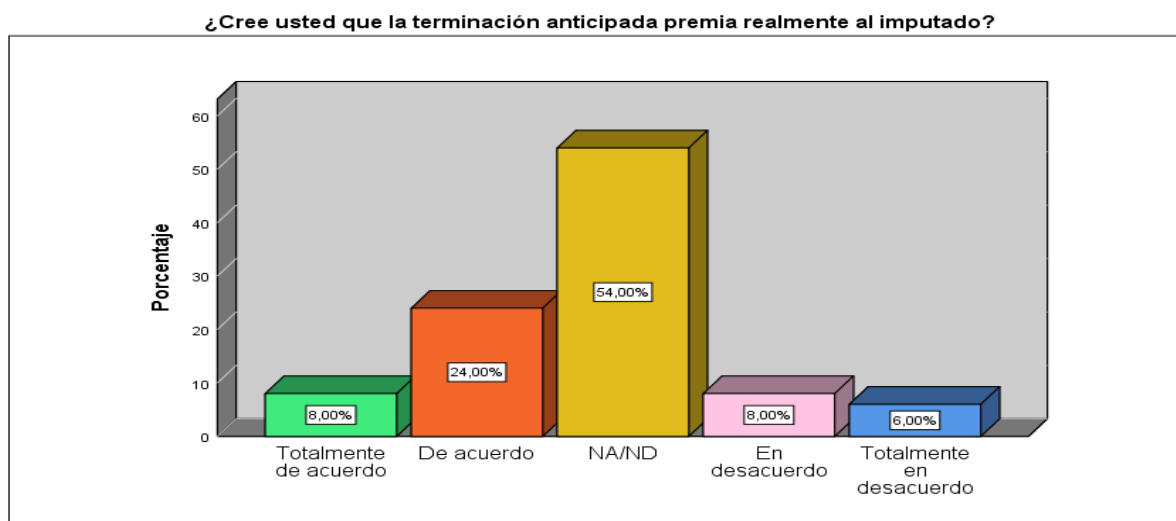
*Resultado de la pregunta 8 – Variable 1 - ¿Cree usted que la terminación anticipada premia realmente al imputado?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	4	8,00	8,00	8,00
<b>De acuerdo</b>	12	24,00	24,00	32,00
<b>Na/ND</b>	27	54,00	54,00	86,00
<b>En desacuerdo</b>	4	8,00	8,00	94,00
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	3	6,00	6,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 8**

*Resultado de la pregunta 8 – Variable 1 - ¿Cree usted que la terminación anticipada premia realmente al imputado?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### Interpretación.

En concordancia con la tabla 16 y figura 8, se evidenció que, el 54% del total de profesionales encuestados expresó estar “ni de acuerdo ni desacuerdo” respecto a que: La terminación anticipada proporcionará un premio realmente al acusado, en contraparte a lo señalado, el 24% del total de encuestados señaló estar “de acuerdo”, estando este representado por un 24%. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: Hay la existencia de la posibilidad de que la ejecución de la terminación anticipada premie al acusado.

**Tabla 17**

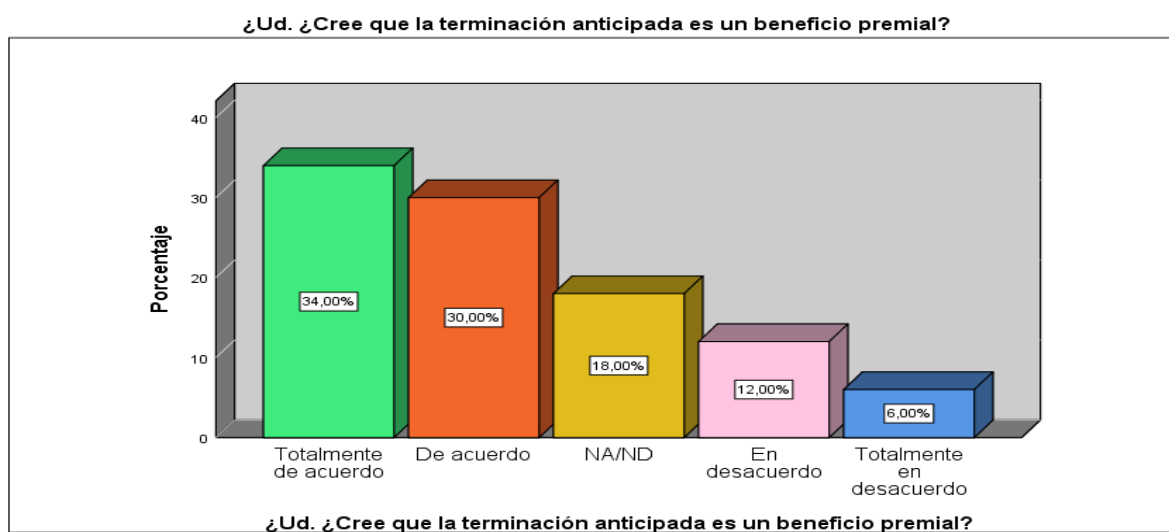
*Resultado de la pregunta 9 – Variable 1 - ¿Ud. ¿Cree que la terminación anticipada es un beneficio premial?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	17	34,00	34,00	34,00
<b>De acuerdo</b>	15	30,00	30,00	64,00
<b>Na/ND</b>	9	18,00	18,00	82,00
<b>En desacuerdo</b>	6	12,00	12,00	94,00
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	3	6,00	6,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 9**

*Resultado de la pregunta 9 – Variable 1 - ¿Ud. ¿Cree que la terminación anticipada es un beneficio premial?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### **Interpretación.**

En concordancia con la tabla 17 y figura 9, se evidenció que, el 34% del total de profesionales encuestados, consignó estar “totalmente de acuerdo”, respecto a que: La terminación anticipada sea un beneficio premial, como contraparte, el 12% enfatizó encontrarse “en desacuerdo. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: La terminación anticipada si representa un beneficio premial.

**Tabla 18**

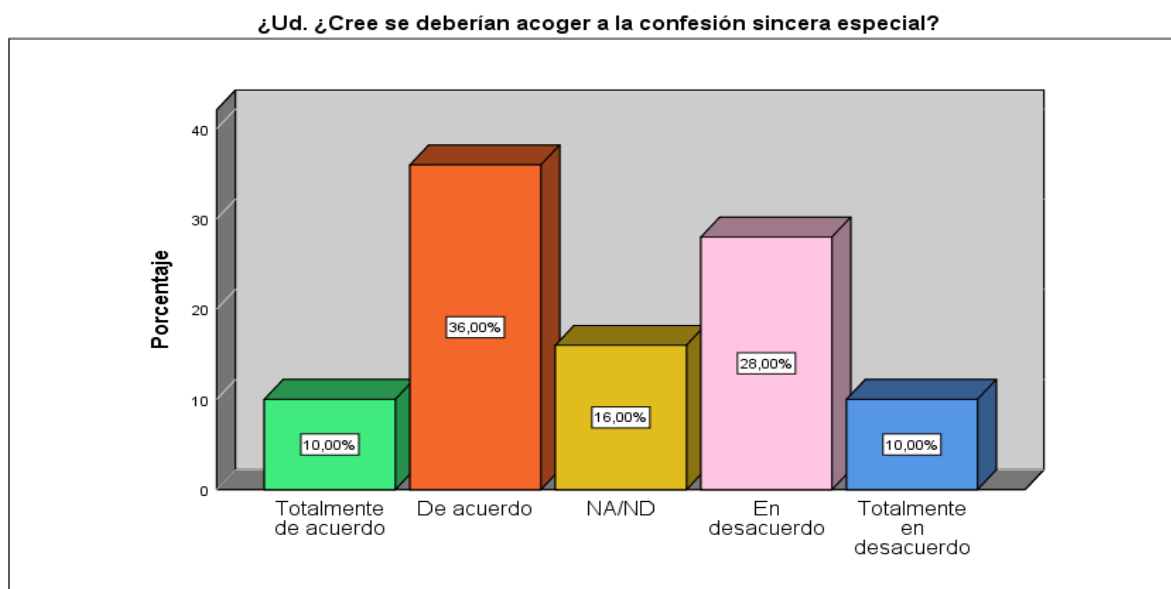
*Resultado de la pregunta 10 – Variable 1 - ¿Ud. ¿Cree se deberían acoger a la confesión sincera especial?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	5	10,00	10,00	10,00
<b>De acuerdo</b>	18	36,00	36,00	46,00
<b>Na/ND</b>	8	16,00	16,00	62,00
<b>En desacuerdo</b>	14	28,00	28,00	90,00
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	5	10,00	10,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 10**

*Resultado de la pregunta 10 – Variable 1 - ¿Ud. ¿Cree se deberían acoger a la confesión sincera especial?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### **Interpretación.**

En concordancia con la tabla 18 y figura 10, se corroboró que, del total de encuestados, el 36% del total de profesionales encuestados, consignó encontrarse “de acuerdo” respecto a: Se deben acoger a la confesión sincera especial, en contraparte, el 28% expresó estar en “en desacuerdo”. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: Consideran clave iniciar la acogida de la confesión sincera especial durante el proceso.

**Tabla 19**

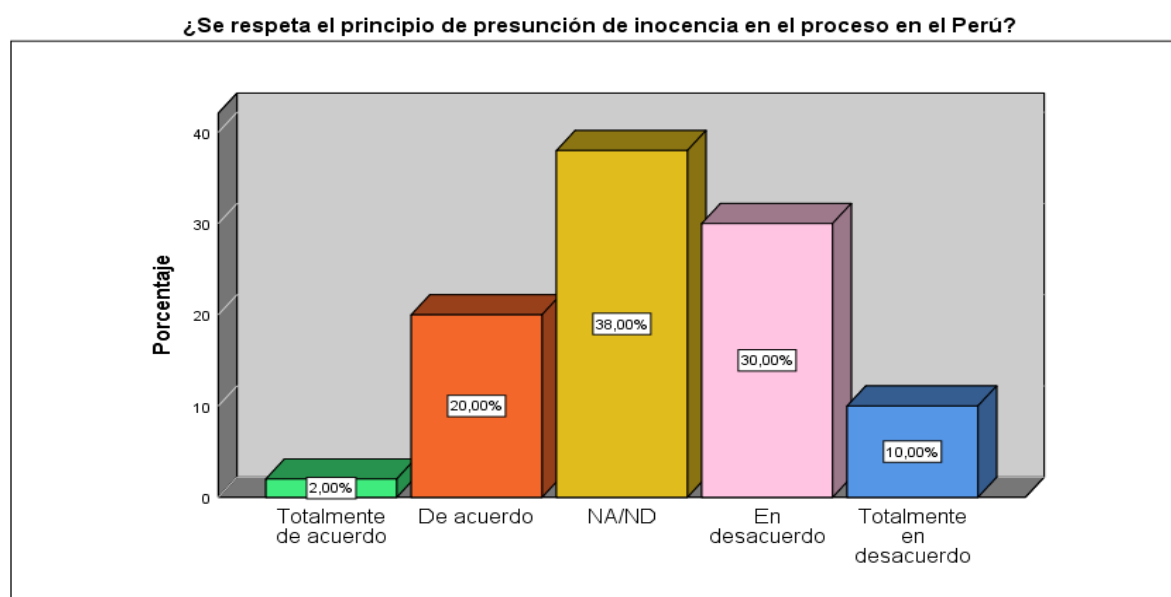
*Resultado de la pregunta 2 – Variable 2 - ¿Se respeta el principio de presunción de inocencia en el proceso en el Perú?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	1	2,00	2,00	2,00
<b>De acuerdo</b>	10	20,00	20,00	22,00
<b>Na/ND</b>	19	38,00	38,00	60,00
<b>En desacuerdo</b>	16	30,00	30,00	90,00
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	5	10,00	10,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 11**

*Resultado de la pregunta 2 – Variable 2 - ¿Se respeta el principio de presunción de inocencia en el proceso en el Perú?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### **Interpretación.**

En concordancia con la tabla 19 y figura 11, se corroboró que, el 38% del total de profesionales encuestados, expresó estar en “ni de acuerdo ni en desacuerdo respecto a que: Se respete el principio de presunción de inocencia en el proceso peruano, como contraparte, el 30% señaló estar “en desacuerdo”. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: Cabe la existencia de la posibilidad de que no se respete el principio de presunción de inocencia a los procesados de la justicia peruana.

**Tabla 19**

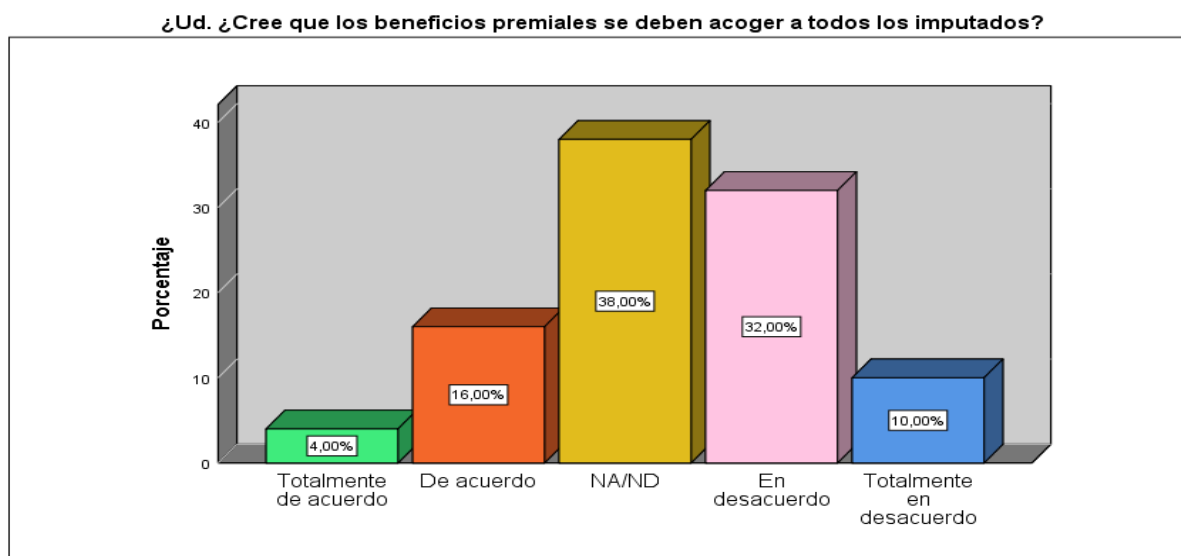
*Resultado de la pregunta 3 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que los beneficios premiales se deben acoger a todos los imputados?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	2	4,00	4,00	4,00
<b>De acuerdo</b>	8	16,00	16,00	20,00
<b>Na/ND</b>	19	38,00	38,00	58,00
<b>En desacuerdo</b>	16	32,00	32,00	90,00
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	5	10,00	10,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 12**

*Resultado de la pregunta 3 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que los beneficios premiales se deben acoger a todos los imputados?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### Interpretación.

En concordancia con la tabla 20, figura 12, se corroboró que, el 38% del total de profesionales encuestados, manifestó estar en “ni de acuerdo ni en desacuerdo”, con respecto a: Los beneficios premiales se deban acoger a todos los imputados, siendo la contraparte el 32% estuvo “en desacuerdo”. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: Existe la posibilidad de que no se deban otorgar los beneficios premiales a todos los imputados.

**Tabla 20**

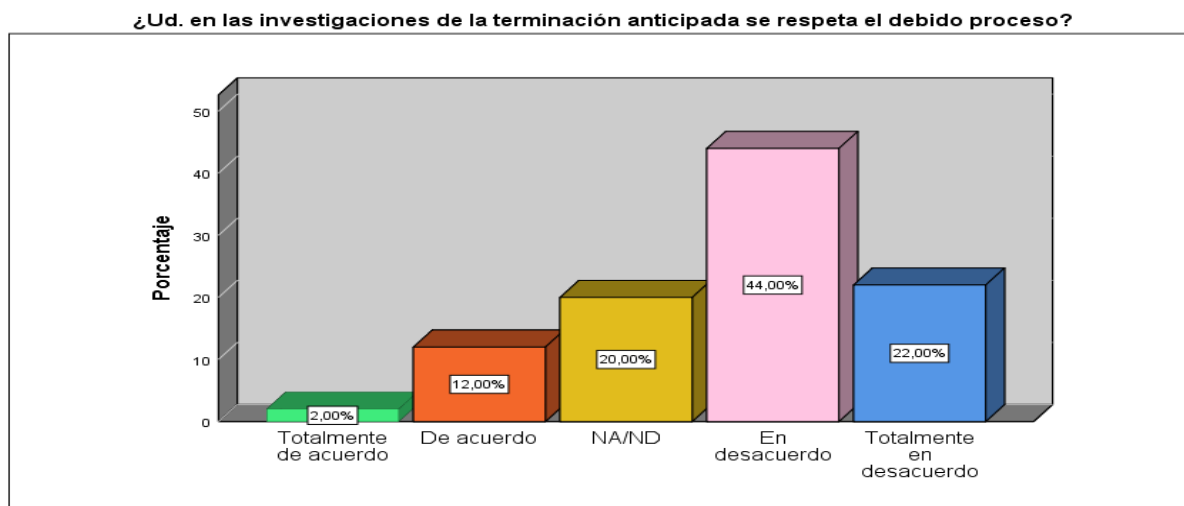
*Resultado de la pregunta 4 – Variable 2 - ¿Ud. en las investigaciones de la terminación anticipada se respeta el debido proceso?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	1	2,00	2,00	2,00
<b>De acuerdo</b>	6	12,00	12,00	14,00
<b>Na/ND</b>	10	20,00	20,00	34,00
<b>En desacuerdo</b>	22	44,00	44,00	78,00
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	11	22,00	22,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 13**

*Resultado de la pregunta 4 – Variable 2 - ¿Ud. en las investigaciones de la terminación anticipada se respeta el debido proceso?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### Interpretación.



En concordancia con la tabla 21 y figura 13, se constató que, el 44% del total de profesionales encuestados consignó encontrarse en “en desacuerdo”, respecto a que: Las investigaciones de la terminación anticipada sean respetadas en el debido proceso, como contraparte, el 12% del total de profesionales encuestados señaló encontrarse “de acuerdo”. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: El debido proceso no es respetado durante las investigaciones de la terminación anticipada.

**Tabla 21**

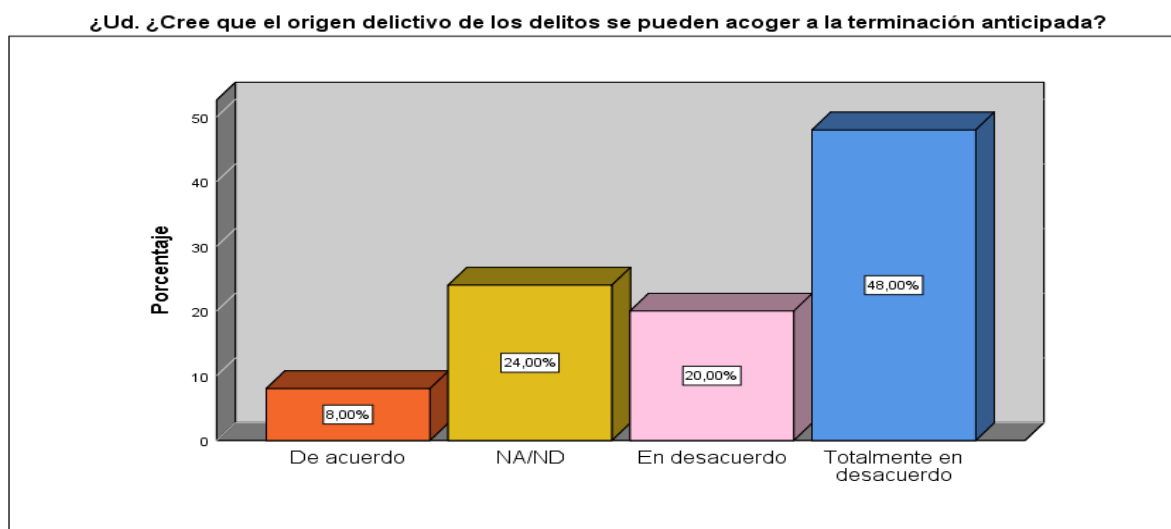
*Resultado de la pregunta 5 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que el origen delictivo de los delitos se puede acoger a la terminación anticipada?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>De acuerdo</b>	4	8,00	8,00	8,00
<b>Na/ND</b>	12	24,00	24,00	32,00
<b>En desacuerdo</b>	10	20,00	20,00	52,00
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	24	48,00	48,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 14**

*Resultado de la pregunta 5 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que el origen delictivo de los delitos se puede acoger a la terminación anticipada?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### Interpretación.

En concordancia con la tabla 22 y figura 14, se constató que, el 48% del total de colaboradores enfatizó encontrarse “totalmente en desacuerdo” respecto al origen delictivo de los delitos se puedan acoger a la terminación anticipada”, como contraparte el 8%, consignó encontrarse “de acuerdo”. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: El origen delictivo de los delitos en cuestión no debe acogerse a la terminación anticipada.

**Tabla 22**

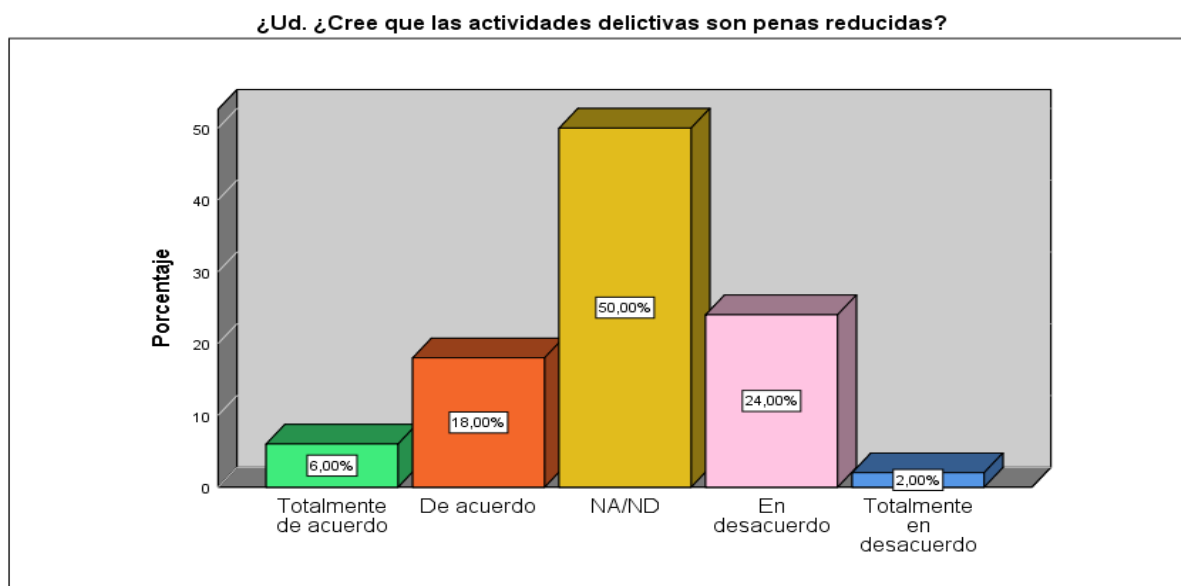
*Resultado de la pregunta 6 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que las actividades delictivas son penas reducidas?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	3	6,00	6,00	6,00
<b>De acuerdo</b>	9	18,00	18,00	24,00
<b>Na/ND</b>	25	50,00	50,00	74,00
<b>En desacuerdo</b>	12	24,00	24,00	98,00
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	1	2,00	2,00	100,00
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 15**

*Resultado de la pregunta 6 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que las actividades delictivas son penas reducidas?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### Interpretación.

En concordancia con la tabla23 y figura 15, se constató que, el 50% consignó estar “ni de acuerdo ni en desacuerdo” respecto a las actividades delictivas sean penas reducidas, como contrapartida, el 24% expresó encontrarse “en desacuerdo”. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: Existe la posibilidad de que las actividades delictivas no sean penas reducidas.

**Tabla 23**

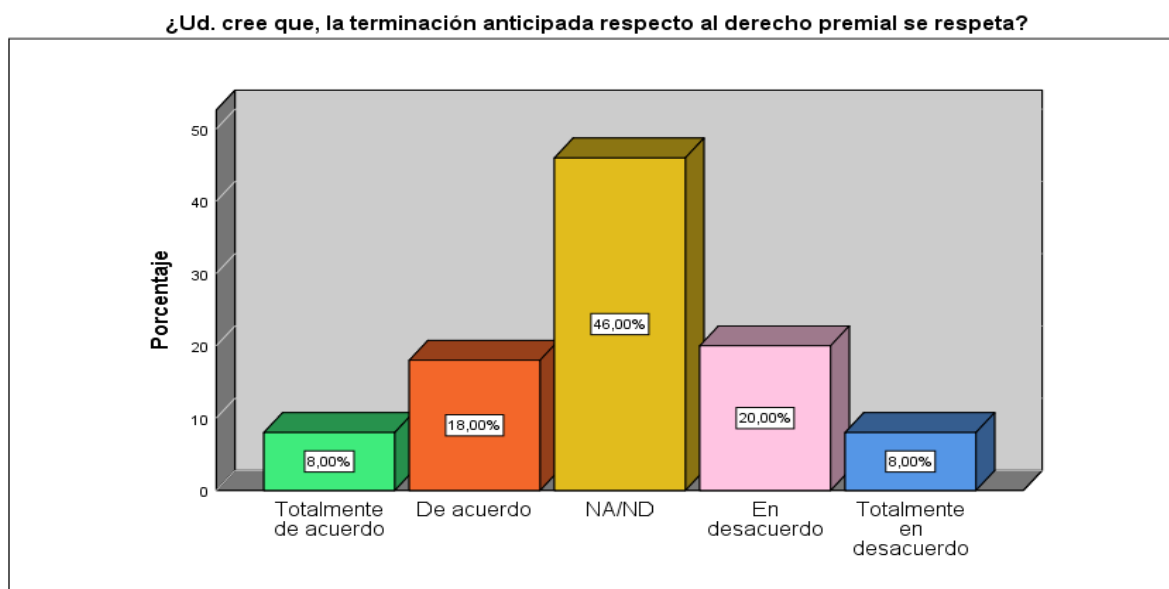
*Resultado de la pregunta 7 – Variable 2 - ¿Ud. cree que, la terminación anticipada respecto al derecho premial se respeta?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	4	8,0	8,0	8,0
<b>De acuerdo</b>	9	18,0	18,0	26,0
<b>NA/ND</b>	23	46,0	46,0	72,0
<b>En desacuerdo</b>	10	20,0	20,0	92,0
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	4	8,0	8,0	100,0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 16**

*Resultado de la pregunta 7 – Variable 2 - ¿Ud. cree que, la terminación anticipada respecto al derecho premial se respeta?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### **Interpretación.**

En concordancia con la tabla 24 y figura 16, se verificó que, del total de encuestados, 23 representados por el 46% enfatizan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo respecto a que la terminación anticipada respecto al derecho premial sea respetada, por otro lado, 10 enfatizan estar en desacuerdo, estando este representado por un 20%. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: Existe la posibilidad de que la terminación anticipada en función al derecho premial no sea respetada.

**Tabla 24**

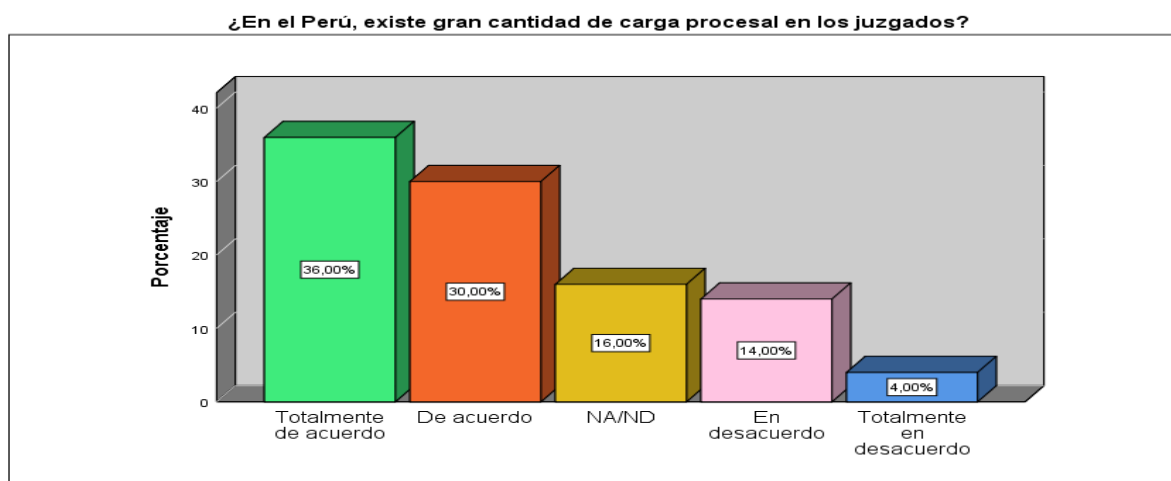
*Resultado de la pregunta 8 – Variable 2 - ¿En el Perú, existe gran cantidad de carga procesal en los juzgados?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	18	36,0	36,0	36,0
<b>De acuerdo</b>	15	30,0	30,0	66,0
<b>NA/ND</b>	8	16,0	16,0	82,0
<b>En desacuerdo</b>	7	14,0	14,0	96,0
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	2	4,0	4,0	100,0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 17**

*Resultado de la pregunta 8 – Variable 2 - ¿En el Perú, existe gran cantidad de carga procesal en los juzgados?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### **Interpretación.**

En concordancia con la tabla 25 y figura 17, se verificó que, del total de encuestados, 18 representados por el 36% enfatizan estar totalmente de acuerdo con existe una gran cantidad de carga procesal en los juzgados, por otro lado, 7 enfatizan estar en desacuerdo, estando este representado por un 14%. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: En los juzgados del territorio peruano existe una gran carga procesal.

**Tabla 25**

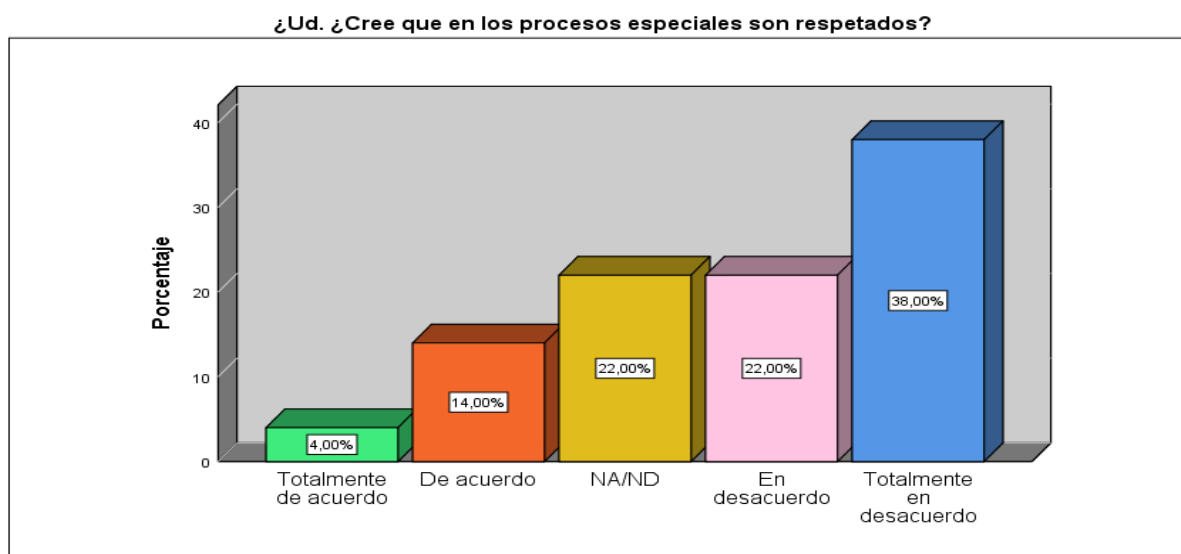
*Resultado de la pregunta 9 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que en los procesos especiales son respetados?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>	<b>% válido</b>	<b>% acumulado</b>
<b>Totalmente de acuerdo</b>	2	4,0	4,0	4,0
<b>De acuerdo</b>	7	14,0	14,0	18,0
<b>NA/ND</b>	11	22,0	22,0	40,0
<b>En desacuerdo</b>	11	22,0	22,0	62,0
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	19	38,0	38,0	100,0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 18**

*Resultado de la pregunta 9 – Variable 2 - ¿Ud. ¿Cree que en los procesos especiales son respetados?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### **Interpretación.**

En concordancia con la tabla 26 y figura 18, se verificó que, el 38% del total, consigné estar “totalmente en desacuerdo”, respecto a que: Los procesos especiales sean respetados, por otro lado, 14% enfatizó estar “de acuerdo”. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: La ejecución de los procesos especiales no es respetada en los juzgados.

**Tabla 26**

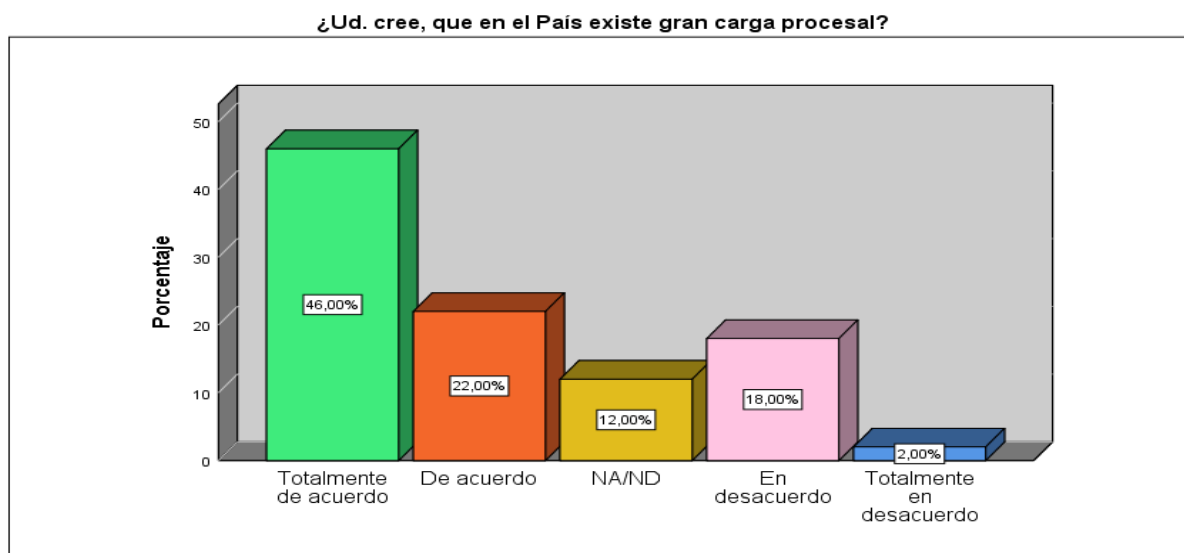
*Resultado de la pregunta 10 – Variable 2 - ¿Ud. cree, que en el País existe gran carga procesal?*

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
<b>Totalmente de acuerdo</b>	23	46,0	46,0	46,0
<b>De acuerdo</b>	11	22,0	22,0	68,0
<b>NA/ND</b>	6	12,0	12,0	80,0
<b>En desacuerdo</b>	9	18,0	18,0	98,0
<b>Totalmente en desacuerdo</b>	1	2,0	2,0	100,0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

**Figura 19**

*Resultado de la pregunta 10 – Variable 2 - ¿Ud. cree, que en el País existe gran carga procesal?*



*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

## Interpretación.

En concordancia con la tabla 27 y figura 19, se verificó que, el 46% enfatizó estar “totalmente de acuerdo” respecto a que en nuestro país existe una gran carga procesal, en contraparte, el 18% manifestó encontrarse “en desacuerdo”. De conformidad con los resultados obtenidos se realizó la inferencia de que: Existe un gran monto de carga procesal en los juzgados peruanos.

### **4.3 Contrastación de hipótesis**

**Ha:** Es posible determinar de qué manera si la terminación anticipada influye respecto al derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores 2020.

**Ho:** No es posible determinar de qué manera si la terminación anticipada influye respecto al derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores 2020.

Confianza 95%

Previamente a la realización del análisis en lo que respecta a correlación de variables, se realizó la verificación o prueba de normalidad de ambas variables, mediante el siguiente criterio:

Según los autores Para un tamaño muestral menor a 50 casos, se debe emplear la prueba de normalidad de “SHAPIRO – WILKS”.

Cuando el tamaño muestral sea de 50 a más casos, se debe emplear la prueba de KOLMOGÓROV SMIRNOV. (Flores y Flores, 2021)

En nuestro caso particular se aplicó la prueba de normalidad de KOLMOGÓROV SMIRNOV, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla 27**

*Resultado de la prueba de normalidad – Estadísticos Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk.*

<b>Pruebas de normalidad</b>						
	<b>Kolmogorov-Smirnov<sup>a</sup></b>			<b>Shapiro-Wilk</b>		
	<b>Estadístico</b>	<b>gl</b>	<b>Sig.</b>	<b>Estadístico</b>	<b>gl</b>	<b>Sig.</b>
<b>V1</b>	.259	50	0.000	0.801	50	.000
<b>V2</b>	.292	50	0.000	0.791	50	.000

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

### **Interpretación.**

Según la tabla 28, se constató que la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, dado que  $0.00 < 0.05$ , esta prueba indicó que ambas variables no son de distribución normal.

Asimismo, según Molina y Rodrigo (2014), quienes señalaron que este estadístico correlacional para la prueba de hipótesis, es útil para la contrastación de hipótesis en caso exista vinculación entre dos variables cuantitativas/ordinales (es decir categóricas), por lo que la hipótesis nula del contraste representa la independencia entre ambas variables, se mostrará la correlación para variables ordinales o categóricas. (p. 12).

**Tabla 28**

*Resultado de la Correlación con RHO DE SPEARMAN y prueba de hipótesis general.*

<b>Correlaciones</b>				
			<b>V1</b>	<b>V2</b>
<b>Rho de Spearman</b>	<b>V1</b>	<b>Coefficiente de correlación</b>	1.000	0.887**
		<b>Sig. (bilateral)</b>	.	0.000
		<b>Cant. de Elementos</b>	50	50
	<b>V2</b>	<b>Coefficiente de correlación</b>	0.887**	1.000
		<b>Sig. (bilateral)</b>	0.000	.
		<b>Cant. de Elementos</b>	50	50

“\*\*”. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).”

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.



Valor del Nivel de vinculación o asociación: 88.7%

Significación bilateral: 0.00

Tamaño Muestral: 50

### Interpretación.

Se encontró una vinculación en el cruce de la V1: Terminación anticipada y la V2: Derecho premial es de 88.3%, en base a la tabla de valores del estadístico “Rho de Spearman”, con lo cual se evidenció una alta asociación o vinculación, mientras que el grado de significancia es de  $0.000 < 0.05$ , por ende se admite la hipótesis alternativa y declina la nula, concluyéndose que la terminación anticipada influye de manera considerable al derecho premial.

**Ha:** “Es posible que la aplicación del proceso especial de la terminación anticipada garantice el derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva en San Juan de Miraflores 2020.

**Ho:** No existe proporcionalidad entre la medida de la terminación anticipada y el derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores 2020.

### Tabla 29

*Resultado de la Correlación y prueba de hipótesis específica 1.*

<b>Correlaciones – Mediante Estadístico RHO DE SPEARMAN</b>			
	¿Considera que acogerse a la terminación anticipada sería o generaría un favorecimiento en la pena que se va a interponer?	¿Ud. en las investigaciones de la terminación anticipada se respeta el debido proceso?	
¿Considera que acogerse a la terminación anticipada sería o generaría un favorecimiento en la pena que se va a interponer?	Coeficiente de correlación	1.000	0.820**
	Sig. (bilateral)	.	0.000
	N	50	50
¿Ud. en las investigaciones de la terminación anticipada se respeta el debido proceso?	Coeficiente de correlación	0.820**	1.000
	Sig. (bilateral)	0.000	.
	N	50	50

\*\*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).”

*Nota:* Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

Confianza 95%

Grado de relación: 82.0%

Significancia bil: 0.000

Muestra: 50

### Interpretación.

La correlación hallada en el cruce de la D1 y D3 es de 82.0%, en base a la tabla de valores del estadístico “Rho de Spearman”, con lo cual se demostró la existencia de una alta vinculación o asociación, mientras que el grado de significancia es de  $0.000 < 0.05$ , por ende que se admite la hipótesis alternativa y declina la nula, concluyéndose que la “aplicación del proceso especial de la terminación anticipada garantiza el derecho premial”.

**Ha:** Posiblemente podremos describir la relación entre la terminación anticipada respecto al derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores 2020.

**Ho:** No es posible que existan criterios de la terminación anticipada respecto al derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores 2020.

### Tabla 30

*Resultado de la Correlación y prueba de hipótesis específica 2.*

<b>Correlaciones – Mediante Estadístico RHO DE SPEARMAN</b>				
	¿Ud. ¿Cree que la terminación anticipada es un beneficio premial?	¿Ud. cree que, la terminación anticipada respecto al derecho premial se respeta?		
¿Ud. ¿Cree que la terminación anticipada es un beneficio premial?	Coeficiente de correlación	1.000	.885**	
	Sig. (bilateral)	.	.000	
	Cant. De elementos	50	50	
¿Ud. cree que, la terminación anticipada respecto al derecho premial se respeta?	Coeficiente de correlación	.885**	1.000	
	Sig. (bilateral)	.000	.	
	Cant. De elementos	50	50	

\*\*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)."

Nota: Elaborado por la autora, con apoyo en el software SPSS.

Confianza 95%

Grado de relación: 88.5%

Significancia bilateral: 0.002

Muestra: 50

**Interpretación.**

La correlación hallada en el cruce de la D2 y D4 es de 85.6%, en base a la tabla de valores del estadístico "Rho de Spearman", con lo cual se verificó la existencia de una elevada asociación o vinculació, mientras que el grado de significancia es de  $0.002 < 0.5$ , por ende se admite la hipótesis alternativa y declina la nula, concluyéndose que la relación entre la terminación anticipada respecto al derecho premial es alta y significativa.

**CAPÍTULO V**

**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**

**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

Después del análisis descriptivo se actúan a las conjeturas los informes alcanzados, por medio de la encuesta y cuestionario en relación con la población de un global de 50 individuos empleando una muestra probabilística, dando resultado la fórmula es el muestreo constituido por 50 abogados penalistas del Juzgado de Flagrancia Delictiva en San Juan de Miraflores en el año 2020, según la metodología está conformada por una indagación tipo común de método deductivo, cuyo diseño fue no experimental, con la finalidad de interpretar correlación entre la variable 1 "terminación anticipada" y la variable 2 "derecho premial", logrando enfocar nuestro objetivo general: Analizar de qué manera la terminación anticipada influye respecto al derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san Juan de Miraflores 2020.

En relación del objetivo general se tiene encontrado que: su grado de correlación entre la variable Terminación Anticipada y la variable Derecho Premial es de ,856 o 85.6% según la tabla de correlación R de Pearson" este tipo de relación es muy alta, el grado de significancia es igual a .000 ( $0,000 < 0,02$ ).por lo tanto se acepta la hipótesis propuesta H1 = Es posible determinar de qué manera si la terminación anticipada influye respecto al derecho premial en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san Juan de Miraflores 2020, se concluye la investigación señalando que: la terminación anticipada influye de manera considerable al derecho premial. Se evidencia la alta correlación entre las variables terminación anticipada y derecho premial.

En cuanto a los resultados de nuestro objetivo general como lo versa, se agrupan a lo establecido por Guerra (2018), objetivo general: Establecer la relación entre la medida desproporcional referente al anticipo de reducción de la pena;

concluyó que, en el contexto de que existen en el sistema procesal penal peruano y latinoamericano, aún prácticas inquisitivas que se vienen desarrollando en el transcurso de los tiempos, aplicando la prisión preventiva como una medida desproporcionada y desmedida en el sistema peruano, sin embargo también existe la premisa de la libertad personal, esto es una medida tomada por los abogados y magistrados con la finalidad de beneficiar a los imputados, puesto que se desarrolla como el núcleo del mismo sistema de libertades, también es el presupuesto de todos los demás derechos consecuentes. Bajo lo indicado versa una gran variedad de hechos que permiten percibir a la población las deficiencias y corrupción que existe por parte de los magistrados, por lo tanto, es de suma importancia reconocer el tema de la terminación anticipada y a la vez la excepcionalidad del derecho premial, pues la conclusión a la que llega Guerra es objetivamente lo que se pretende demostrar con la presente investigación.

Asimismo, otra investigación en lo concerniente es lo mencionado Vargas (2009), tuvo como objetivo general: establecer la relación de los mecanismos de la terminación anticipada con respuesta a los conflictos jurisdiccionales, asumiendo como estudio, de tipo básica, del método deductivo, de enfoque cuantitativo; concluyó la investigación que, para solicitar la terminación anticipada, debe ser la etapa intermedia; ya que el juez de garantías tendrá una mejor valoración de los hechos, presentados por la fiscalía a través de la investigación. Eso genera como un remedio propuesto para resolver problemas sin generar carga procesal, requiriendo la necesidad de incorporar la figura en mención como un instrumento para disminuir la carga procesal, debiéndose permitir su realización aún en etapa intermedia, pues la conclusión a la que llega Vargas es objetivamente lo que se pretende demostrar con la presente investigación.

### ***En cuanto a las hipótesis específicas***

**Primero:** A mayor aplicación del proceso especial de la terminación anticipada se garantiza el derecho premial, en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores 2020.

**Segundo:** A mayor relación entre la terminación anticipada respecto al derecho premial es alta y significativa, en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de san juan de Miraflores 2020.

**Tercero:** A mayor proceso de terminación anticipada, mayor será el índice de derecho premial, en el juzgado de flagrancia delictiva del distrito de San Juan de Miraflores 2020.

### **5.2. Conclusiones**

**Primero:** Se concluye que existe relación directa en un 85.6%, entre las variables terminación anticipada y derecho premial en el juzgado de flagrancia en el distrito de san juan de Miraflores, por lo tanto, se acepta la hipótesis propuesta, concluyendo que: existe una correlación alta, mientras que el grado de significancia es de  $0.004 < 0.5$ , es por ello que se admite la hipótesis alterna y declina la nula, concluyendo que la terminación anticipada influye de manera considerable al derecho premial.

**Segundo:** Asimismo, se puede concluir que existe La correlación hallada en el cruce de la dimensión 1 y dimensión 3 es de 79.3%, en base a la tabla de Pearson, existe una correlación alta, mientras que el grado de significancia es de  $0.000 < 0.5$ , es por ello que se admite la hipótesis alterna y declina la nula, concluyendo que aplicación del proceso especial de la terminación anticipada garantiza el derecho premial.

**Tercero:** La correlación hallada en el cruce de la dimensión 2 y dimensión 4 es de 85.6%, en base a la tabla de Pearson, existe una correlación alta, mientras que el grado de significancia es de  $0.002 < 0.5$ , es por ello que se admite la hipótesis alterna y declina la nula, concluyendo que la relación entre la terminación anticipada respecto al derecho premial es alta y significativa.

**Cuarto:** Para finalizar también se puede concluir que existe La correlación hallada en el cruce de la variable Terminación anticipada y la variable Derecho premial que es de 89.1%, en base a la tabla de Pearson, existe una correlación alta, mientras que el grado de significancia es de  $0.004 < 0.5$ , es por ello que se admite la hipótesis alterna y declina la nula, concluyendo que la terminación anticipada influye de manera considerable al derecho premial.

### 5.3. Recomendaciones

**Primero:** Se recomienda, que el estado no debe de crear, expectativas de inseguridad ciudadana, con solo acogerse al proceso especial de la terminación anticipada, se reducirá la carga procesal en el juzgado de flagrancia delictiva en el distrito de san juan de Miraflores.

**Segundo:** También se recomienda, que se debe de utilizar el proceso especial de la terminación anticipada, con la finalidad de alternar un mecanismo célere al estado y no sistematizar el proceso penal, a fin de evitar un largo proceso.

**Tercero:** Se recomienda utilizar restablecer la figura de la terminación anticipada, que es un proceso eficiente, respecto al derecho premial, apoya con la celeridad y eficacia procesal que carecen los juzgados.

**Cuarto:** Como última recomendación al índice de la figura que más se relaciona con la terminación anticipada respecto al derecho premial, ayuda a mejorar al sistema peruano al acogerse al proceso especial y aceptar la culpabilidad.



## **REFERENCIAS**

Alegría, J., Conco, C. P., Gutiérrez, S., Herrera, D., Menzala, J., Ponce, P. y Villanueva, B. (2012). *El Proceso de Terminación Anticipada en el Perú*. USMP, Lima.

Angulo Arana, P. (2017). Derecho Penal Premial. *Diario Oficial el Peruano*.  
[https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaNO.asp?Referencias=ZWQyMDE3MDIyMDE3MDIwNy5wZGY=&\\_ga=2.43227877.1199190398.1690143071-298705262.1690143071](https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaNO.asp?Referencias=ZWQyMDE3MDIyMDE3MDIwNy5wZGY=&_ga=2.43227877.1199190398.1690143071-298705262.1690143071)

Barba Martinez, G. (1989). Los Derechos del Hombre en 1789 - Reflexiones en el segundo centenario de la Declaración Francesa. *Anuario de Filosofía del Derecho*, (6), 57-128. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1985289.pdf>

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación* (3ª ed.). Pearson Educación.  
<https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>

Benitez Soto, R. S. (2017). *Inconstitucionalidad de la limitación de las soluciones alternas y formas de terminación anticipadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma del estado de México]. Repositorio UNAM.  
[https://www.researchgate.net/publication/323738339\\_Inconstitucionalidad\\_de\\_la\\_limitacion\\_de\\_las\\_soluciones\\_alternas\\_y\\_formas\\_de\\_terminacion\\_anticipadas\\_en\\_el\\_Codigo\\_Nacional\\_de\\_Procedimientos\\_Penales](https://www.researchgate.net/publication/323738339_Inconstitucionalidad_de_la_limitacion_de_las_soluciones_alternas_y_formas_de_terminacion_anticipadas_en_el_Codigo_Nacional_de_Procedimientos_Penales)

Bobbio, N. (2002). *Teoría general del derecho* (5ª ed.).  
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1334/1/Bobbio-Teor%c3%ada%20derecho%20da%20ed.pdf>

- Burgos Alfaro, J. (2009). *El nuevo proceso penal: Su aplicación en la práctica, con jurisprudencia y comentarios críticos*. Grijley.  
<https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/archivosbiblioteca/dpp0424.pdf>
- Calderón Sumarriva, A. (2006). *Análisis integral del nuevo código procesal penal*. San Marcos.  
<https://www.librosperuanos.com/libros/detalle/7991/Analisis-integral-del-nuevo-codigo-procesal-penal>
- Cauas, D. (2006). *Elementos para la elaboración y ejecución de un proyecto de investigación*. Calameo.  
<https://www.calameo.com/read/000109389399610bdd44f>
- Donna, E. (1996). *Teoría del delito y de la pena* (2ª ed.). Editorial Astrea.  
[https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/07/Teor%C3%ADa-del-delito-y-de-la-pena-Tomo-I-Legis.pe\\_.pdf](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/07/Teor%C3%ADa-del-delito-y-de-la-pena-Tomo-I-Legis.pe_.pdf)
- Espinoza Goyena, J. (1992). *La Terminación Anticipada del Proceso Penal*. INCIPP.
- Fernandez Collado, C., Baptista Lucio, P., y Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.  
[https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia\\_de\\_la\\_investigacion\\_-\\_roberto\\_hernandez\\_sampieri.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf)
- Ferrajoli, L. (1989). *Derecho y razón - Teoría del garantismo penal*. Trotta.  
<https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/5694a779b4871166c0edb73b407c9529.pdf>
- Flores, C. E., y Flores, K. L. (2021). Pruebas para comprobar la normalidad de datos en procesos productivos: Anderson-Darling, Ryan-Joiner, Shapiro-Wilk y Kolmogórov-Smirnov. *Societas, Revista de Ciencias Sociales y Humanísticas*, 23(2), 83-106.

<http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/341/3412237018/html/index.html>

Hernández Montenegro, C. (2021). *A propósito del Día de los Derechos Humanos y la proclamación de La Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

<http://www.usat.edu.pe/articulos/a-proposito-del-dia-de-los-derechos-humanos-y-la-proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-humanos/#:~:text=El%20Per%C3%BA%2C%20por%20Resoluci%C3%B3n%20Legislativa%20N.&text=13282%2C%20de%201959%2C%20aprob%C>

Kelsen, H. (1982). *Teoría pura del derecho.* Universidad Autónoma de México.

[https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/7570/mod\\_folder/content/0/Teor%C3%ADa%20pura%20del%20Derecho%20-%20Kelsen.pdf?forcedownload=1](https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/7570/mod_folder/content/0/Teor%C3%ADa%20pura%20del%20Derecho%20-%20Kelsen.pdf?forcedownload=1)

Molina, G. y Rodrigo, M. (2014). *Tema 5 – Pruebas no paramétricas..*

[http://ocw.uv.es/ciencias-de-la-salud/estadistica-ii/est2\\_t5.pdf](http://ocw.uv.es/ciencias-de-la-salud/estadistica-ii/est2_t5.pdf)

Naciones Unidas. (2018). *Artículo 11: presunción de inocencia y crímenes internacionales.* Noticias ONU:

<https://news.un.org/es/story/2018/11/1446621>

Neyra Flores, J. (2010). *Manual del nuevo proceso penal & de litigación oral.* Moreno.

[https://blog.idra.pe/wp-content/uploads/2022/09/MANUAL\\_DEL\\_NUEVO\\_PROCESO\\_PENAL\\_Y\\_DE\\_LITI.pdf](https://blog.idra.pe/wp-content/uploads/2022/09/MANUAL_DEL_NUEVO_PROCESO_PENAL_Y_DE_LITI.pdf)

Peña Cabrera, A. (2008). *Terminación anticipada del proces.* Jurista Editores.

Peña Cabrera, R. (1995). *Terminación anticipada del proceso.* Grijley.

Peña Gonzáles, O., Almaza Altamirano, F., y Benavente Chorres, H. (2010). *Mecanismos alternativos de resolución del conflicto penal y los nuevos procesos penales especiales.* Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación - APECC.

Poder Judicial. (2006). *Reglamento general de audiencias bajo las normas del código procesal penal.*

<http://sistemas3.minjus.gob.pe/sites/default/files/documentos/cpp/normatividad/Reglamentos-definitivos.pdf>

Sánchez Velarde, P. (2009). *El nuevo proceso penal.* Idemsa.

Vallado Berron, F. (1972). *Teoría general del derecho.*

<https://es.scribd.com/doc/57839143/Teoria-General-Del-Derecho-Fausto-Vallado-Berron-PDF-1#>

# **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de Consistencia

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items
La Terminación Anticipada Derecho Premial	<p>Sánchez Pablo (2013) Sostiene que:</p> <p>Es un proceso que se encuentra dentro de los mecanismos de simplificación, es como un filtro selectivo y es aceptado consensualmente. La finalidad es evitar la extensa investigación judicial y el alargado Juzgamiento, existe acuerdo entre el Fiscal y el imputado quien acepta los cargos y obtiene el beneficio es la reducción de la pena en una sexta parte. Podríamos decir que se trata de una transacción penal, una negociación de las partes (imputado y ministerio público) para evitar un proceso largo, tedioso e innecesario.</p>	<p>La negociación dentro de la terminación anticipada permite que el imputado y el fiscal lleguen a un acuerdo beneficioso para el imputado reduciéndole la condena y terminando el proceso de manera acelerada.</p>	Procesos	Libertad Anticipada	<p>El imputado cuenta con una libertad anticipada El Fiscal determina la pena, la reparación civil y la forma de pago La negociación es aprobada por el Juez Cuentan con un proceso célere El imputado cuenta con beneficios penitenciarios El imputado obtiene su rehabilitación al culminar su condena Existe la probabilidad de salir anticipadamente El Juez califica la negociación en favor del agraviado</p>
				Celeridad Procesal	
				Negociación	
			Beneficios de la Terminación Anticipada	Reducción de costos	<p>El estado ahorra dinero al ser proceso célere La negociación se da por mutuo acuerdo del fiscal e imputado El beneficio penitenciario obtenido premia al imputado. Beneficios Premiales La reducción de la pena favorece al reo La negociación puede ser rechazada por el Juez.</p>
				Obtención de beneficios	
				Centrarse en la reducción de la pena	
			Riesgos de la Terminación Anticipada	Pérdida de Oportunidad	<p>Las personas desconfían de los magistrados Se pone en tela de juicio la reputación de los jueces Los administrados se sienten desprotegidos Los jueces no cuentan con credibilidad Las personas lo toman como un problema a largo plazo</p>
				Control Judicial	
				Distribución de riesgo	

## Anexo 2: Reporte Turnitin

### Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA RESPECTO AL DERECHO PREMIAL DEL DELITO DE ROBO EN EL JUZGADO DE FLAGRANCIA

AUTOR

LUCERITO CANCINO TOMAS

RECuento de palabras

**16061 Words**

RECuento de caracteres

**87968 Characters**

RECuento de páginas

**91 Pages**

Tamaño del archivo

**2.7MB**

Fecha de entrega

**Oct 23, 2023 5:31 PM GMT-5**

Fecha del informe

**Oct 23, 2023 5:32 PM GMT-5**

#### ● 17% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 16% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 13% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

#### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Fuentes excluidas manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)



## Anexo 3: Diploma de bachiller



REPÚBLICA DEL PERÚ



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

A nombre de la Nación

El Consejo Universitario Académico, por acuerdo de fecha 22 de Abril de 2022, a propuesta de la Facultad de Ciencias Humanas, Escuela Profesional de Derecho, confiere el Grado Académico de:

**BACHILLER EN DERECHO**

a favor de:

**LUCERITO CATHERIN CANCINO TOMAS**

Se expide el presente Diploma, que lo(a) acredita como tal.

Lima, 04 de Mayo de 2022



Dr. Eduardo Enrique Vásquez Huamán  
Rector



Dr. Jose Carlos Anicama Gomez  
Decano Facultad De Ciencias Humanas



Mg. Liliam Lesly Castro Rodriguez  
Secretaria General



DESCRIPCIÓN	CAMPOS DE PADRON
CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	096
TIPO DE DOCUMENTO	1
NÚMERO DE DOCUMENTO	76661243
ABREVIATURA GRADO / TÍTULO	B
MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	Bachillerato Automático
MODALIDAD DE ESTUDIOS	P
NÚMERO DE RESOLUCIÓN	0034-2022-CUA-UA
FECHA DE RESOLUCIÓN	22 de Abril de 2022
NÚMERO DE DIPLOMA	103399
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	0
FECHA DIPLOMA DUPLICADO	-
LIBRO	2
FOLIO	134
REGISTRO	4



El Secretario General de la Universidad Autónoma del Perú, que suscribe; CERTIFICA: que este diploma es auténtico y está suscrito por autoridades legítimas.

Lima, 04 de Mayo de 2022


  
**Mg. Liliam Lesly Castro Rodriguez**  
 Secretaria General

N° 00003888  


## Anexo 4: Cuestionario

**1.- ¿Considera que acogerse a la terminación anticipada sería o generaría un favorecimiento en la pena que se va a interponer?**

- a) Tal Vez
- b) En algunos casos
- c) Si
- d) No

**2.- ¿Cree Usted que la decisión de los jueces en el proceso de terminación anticipada en el nuevo código procesal penal se cumple en la actualidad?**

- a) Tal Vez
- b) En algunos casos
- c) Si
- d) No

**3.- ¿Conoce las consecuencias jurídicas del acogimiento de la terminación anticipada del proceso por el imputado?**

- a) Si
- b) No
- c) En algunos casos
- d) Desconozco

**4.- ¿Considera que la terminación anticipada vulneraría el nuevo principio de defensa del agraviado?**

- a) Si
- b) No
- c) En algunos casos
- d) Desconozco

**5.- ¿Considera que, en el nuevo código procesal penal, el proceso de terminación anticipada, genera algún beneficio para el imputado?**

- a) Si, En todos los casos
- b) No, en ningún caso
- c) En algunos casos
- d) Desconozco

**6.- ¿Cree Usted que el mecanismo de simplificación procesal es adecuado para un proceso penal y no para el agraviado?**

- a) Desconozco
- b) Tal vez
- c) Si
- d) No

**7.- ¿Cree usted que utilizando la debida aplicación del procedimiento de la terminación anticipada es justa para el imputado?**

- a) Si
- b) No
- c) Tal vez
- d) Desconozco

**8.- ¿Cree usted que la terminación anticipada premia realmente al imputado?**

- a) Si
- b) No
- c) Tal vez
- d) Desconozco

## Anexo 5: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Sí hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [  ]

Aplicable después de corregir [  ]

No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Espinoza Pajuelo, Luis Ángel. DNI: 10594662

Especialidad del validador: Gestión Pública

Lima sur, 24 de octubre de 2021.

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo  
Dr. en Derecho – Mg. Gestión Pública  
DNI N° 10594662

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Sí hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [  ]

Aplicable después de corregir [  ]

No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Ana Cecilia Alegría Trujillo. DNI: 08237138

Especialidad del validador: Derecho Penal y Procesal Penal

Mg. Ana Cecilia Alegría Trujillo

Lima sur, 19 de octubre de 2021

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Sí hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable       Aplicable después de corregir       No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Wilfredo Herbert Gordillo Briceno      DNI: 08337343

Especialidad del validador: Derecho Procesal

Lima sur, 19 de octubre de 2021

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Sí hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable       Aplicable después de corregir       No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Juan José Castro Crespo      DNI: 0936910

Especialidad del validador: Derecho Constitucional y Derechos Humanos - Civil

Lima sur, 20 de diciembre de 2021

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Sí hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable       Aplicable después de corregir       No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Tume Chunga, Marcos Enrique      DNI: 41058938

Especialidad del validador:

Lima sur, 19 de octubre de 2021

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Marcos Enrique Tume Chunga  
DNI 41058938